

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 7 de Febrero de 1934.

SUBSIDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO
FECHA	TANTO POR 100			FECHA	TANTO POR 100		
<b>Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).</b>							
6-2-1934	69,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	69,50	6-2-1934	69,75	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	99,85
6-2-1934	69,40	» E, de 25.000 » » »	69,50	6-2-1934	69,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	99,85
6-2-1934	69,40	» D, de 12.500 » » »	69,50	» E, de 25.000 » » »	» » »	» E, de 15.000.....	99,85
6-2-1934	69,60	» C, de 5.000 » » »	69,65	6-2-1934	69,75	» D, de 12.500 » » »	99,85
6-2-1934	69,60	» B, de 2.500 » » »	69,65	6-2-1934	69,75	» C, de 5.000 » » »	99,85
6-2-1934	69,60	» A, de 500 » » »	69,65	6-2-1934	69,75	» B, de 2.500 » » »	99,85
6-2-1934	69,60	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	69,00	6-2-1934	69,75	» A, de 500 » » »	99,85
<b>4 % exterior (estampillado) canjeando por emisión 1924.</b>							
5-2-1934	80,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		1-2-1934	87,70	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
5-2-1934	81,05	» E, de 14.000 » » »		6-2-1934	67,85	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	87,85
6-2-1934	81,25	» D, de 6.000 » » »		2-2-1934	88,00	» E, de 25.000 » » »	87,85
5-2-1934	82,00	» C, de 4.000 » » »		6-2-1934	87,85	» D, de 12.500 » » »	87,85
6-2-1934	82,75	» B, de 2.000 » » »		6-2-1934	87,85	» C, de 5.000 » » »	87,85
6-2-1934	82,75	» A, de 1.000 » » »		6-2-1934	87,85	» B, de 2.500 » » »	87,85
5-2-1934	81,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	83,00	6-2-1934	87,85	» A, de 500 » » »	87,85
<b>4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.</b>							
6-2-1934	70,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		15-12-1933	60,80	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
31-1-1934	79,50	» D, de 12.500 » » »	70,50	13-09-1933	72,50	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
6-2-1934	70,50	» C, de 5.000 » » »	70,50	2-2-1934	78,50	» G, de 100.000 » » »	
6-2-1934	70,50	» B, de 2.500 » » »	70,50	5-2-1934	78,50	» F, de 50.000 » » »	
6-2-1934	70,50	» A, de 500 » » »	70,50	5-2-1934	78,50	» E, de 25.000 » » »	78,50
<b>5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.</b>				6-2-1934	78,50	» D, de 12.500 » » »	78,50
22-7-1931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		6-2-1934	78,50	» C, de 5.000 » » »	78,50
22-7-1931	80,00	» E, de 25.000 » » »		6-2-1934	78,05	» B, de 2.500 » » »	78,50
22-7-1931	80,00	» D, de 12.500 » » »		6-2-1934	78,05	» A, de 500 » » »	78,50
22-7-1931	81,25	» C, de 5.000 » » »					
22-7-1931	81,75	» B, de 2.500 » » »					
22-7-1931	81,75	» A, de 500 » » »					
<b>5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.</b>							
30-1-1934	80,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		20-3-1930	66,50	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).	
31-1-1934	89,40	» E, de 25.000 » » »		24-10-1933	84,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
1-2-1934	89,00	» D, de 12.500 » » »		5-2-1934	87,00	» G, de 80.000 » » »	
6-2-1934	89,00	» C, de 5.000 » » »		5-2-1934	87,00	» F, de 40.000 » » »	87,00
6-2-1934	89,00	» B, de 2.500 » » »		6-2-1934	87,00	» E, de 20.000 » » »	87,00
6-2-1934	89,00	» A, de 500 » » »		6-2-1934	87,00	» D, de 10.000 » » »	87,00
<b>Títulos 5 % amortizable, emisión de 1928.</b>				6-2-1934	87,00	» C, de 4.000 » » »	87,00
31-1-1934	90,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		6-2-1934	87,00	» B, de 2.000 » » »	87,00
1-2-1934	99,80	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		6-2-1934	87,00	» A, de 400 » » »	87,00
31-1-1934	99,90	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....					
6-2-1934	99,80	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	99,75				
5-2-1934	99,80	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....					
6-2-1934	99,80	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....					
<b>Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1928).</b>							
2-2-1934	99,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....		11-1-1934	91,00	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).	
5-2-1934	99,80	» E, de 25.000 » » »		24-1-1934	92,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
5-2-1934	99,80	» D, de 12.500 » » »		5-1-1934	92,10	» E, de 25.000 » » »	
5-2-1934	99,80	» C, de 5.000 » » »		5-2-1934	92,10	» D, de 12.500 » » »	
5-2-1934	99,80	» B, de 2.500 » » »		5-2-1934	92,10	» C, de 5.000 » » »	92,10
5-2-1934	99,80	» A, de 500 » » »		5-2-1934	92,10	» B, de 2.500 » » »	92,10
<b>Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1928).</b>				5-2-1934	92,10	» A, de 500 » » »	92,10
31-1-1934	99,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....		2-2-1934	99,75	Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1928).	
1-2-1934	99,80	» E, de 25.000 » » »		5-2-1934	99,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
31-1-1934	99,80	» D, de 12.500 » » »		31-1-1934	99,80	» E, de 25.000 » » »	
6-2-1934	99,80	» C, de 5.000 » » »		6-2-1934	99,80	» D, de 12.500 » » »	
5-2-1934	99,80	» B, de 2.500 » » »		6-2-1934	99,80	» C, de 5.000 » » »	
6-2-1934	99,80	» A, de 500 » » »		6-2-1934	99,80	» B, de 2.500 » » »	99,75
<b>Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1928).</b>				6-2-1934	99,80	» A, de 500 » » »	99,75



## SUBASTAS

### SENTA DE OBRAS DEL PUERTO DE VIGO

En virtud de lo dispuesto por orden de la Dirección general de Puertos de diecisiete (17) de Noviembre de mil novecientos treinta y tres (1933), essa Junta de Obras de puerto ha señalado el día veintiocho (28) de Febrero del corriente año de mil novecientos treinta y cuatro (1934), a las doce (12) horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de Distribución de servicios auxiliares en el pabellón de equipajes del puerto de Vigo, provincia de Pontevedra, cuya presupuesto de contrata es de ochenta y siete mil cincuenta y una pesetas setenta y siete céntimos (87.051,77).

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de once (11) de Septiembre de mil ochocientos ochenta y seis (1886), Real orden de treinta (30) de Octubre de mil novecientos siete (1907), ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero (1.) de Julio de mil novecientos once (1911) y demás disposiciones vigentes, en Vigo, ante una Comisión de la Junta de Obras de este puerto, y Notario público, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, en la Secretaría Contaduría de la misma, el presupuesto, pliegos de condiciones facultativas y de las particulares y económicas y plazos correspondientes.

Se admitirán proposiciones en la Secretaría Contaduría de esta Junta y en los Negociados correspondientes de todos los Gobiernos civiles de la Península en las horas de nueve (9) a trece (13), desde el día de la fecha hasta el veintidós (22) del próximo mes de Febrero.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y lacrado, en papel sellado de la clase correspondiente, ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de dos mil quinientas veintiuna pesetas cincuenta y cinco céntimos (2.521,55), en metálico, debiendo acompañarse a cada pliego por separado el documento que acredite haberse realizado el depósito del monto que presenta la repetida Instrucción.

A cada proposición se acompañará: Primero. Cédula personal del licitador.

Segundo. Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

Tercero. Tratándose de Sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad con las firmas legitimadas a que se refiere la R. O. de veinticinco (25) de Diciembre de mil novecientos veintiocho (1928) y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince (15) minutos

los entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo. Vigo, 29 Enero de 1934.—El Secretario Contador, Luis Die Díaz.—El Presidente, G. Massó.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., calle ..., número ..., según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha ..., último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de obras de Distribución de servicios auxiliares en el pabellón de equipajes, en el puerto de Vigo, provincia de Pontevedra, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharla toda proposición que no exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el propONENTE a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de veinte (20) de Marzo de mil novecientos veintinueve (1929).

(Fecha y firma del propONENTE)

S-87

### DELEGACION DE SERVICIOS HIDRÁULICOS DEL EBRO

La Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro, en uso de sus atribuciones, saca a subasta la ejecución de las obras de un edificio para almacenes y talleres en Tudela.

El presupuesto de contrata es de ciento y seis mil setenta y tres pesetas cinco céntimos (106.073,55).

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y el modelo de proposición, estarán de manifiesto en el domicilio de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro, avtaida de la República, número 28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

La subasta se celebrará en el expresado domicilio, a las doce horas del día 28 del mes en curso.

Los licitadores deberán depositar, en metálico, en concepto de fianza provisional y en la Caja de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro la cantidad de mil trescientas ochenta y dos pesetas diez y nueve céntimos (1.382,19), importe del 3 por 100 (3 por 100) del presupuesto de contrata, bien directamente en la Caja de la Delegación de Servicios Hidráulicos o bien en cualquiera de las sucursales del Banco de España para ser abonado en la cuenta corriente abierta a nombre de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro en la sucursal de Zaragoza.

Los pliegos se ajustarán al modelo de proposición adjunto y se extenderán en papel timbrado de la sexta clase (timbre de 4,50).

Su presentación podrá hacerse en cualquiera de estos dos únicos modos: bien directamente en el Negociado de Obras de las oficinas centrales de la Delegación de Servicios Hidráulicos, en horas hábiles de trabajo, hasta las diez y ocho horas del día 23 del corriente mes de Febrero, o bien utilizando el servicio de Correos de la Administración pública, si el pliego se entrega en una de las Administraciones o Estafetas de la Península, hasta ese mismo día, y se dirige a la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro, con "Valores declarados", declarando el importe de mil trescientas ochenta y dos pesetas diez y nueve céntimos (1.382,19), máximo admitido en Correos, escribiéndose el sobre en esta forma:

"Subasta para la construcción de un edificio para almacenes y talleres en Tudela, anunciada en la "Gaceta de Madrid" ..."

Valores declarados: Pesetas 1.382,19.  
Sr. Delegado de los Servicios Hidráulicos del Ebro.—Zaragoza."

En el reverso del sobre se escribirá de modo legible el nombre del licitador y su dirección.

Si la presentación se hace directamente en las oficinas centrales de la Delegación, la proposición se presentará en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Delegado de los Servicios Hidráulicos del Ebro, figurando en lugar y forma muy visible la indicación de "Pliego para la construcción de un edificio para almacenes y talleres en Tudela" y el nombre y dirección del licitador.

A estos documentos acompañarán los justificantes del ingreso del depósito provisional, en sobre separado y abierto cuando se trate de pliegos presentados en la oficina central de la Delegación y dentro del mismo sobre de "Valores declarados" cuando la presentación sea por correo.

No serán admitidos en la subasta ni aquellos pliegos impuestos en las oficinas de Correos después del día señalado, ni los impuestos dentro del plazo, pero que no llegaren a poder de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro el día anterior al que se señala para la apertura de pliegos, por cualquier circunstancia o contingencia, de que la Delegación no puede responder. Tampoco se considerarán admitidos los pliegos impuestos en la Administración de Correos con dirección que no sea precisamente la indicada ni aquellos que no contengan los resguardos justificativos de ingresos hechos en la forma señalada y del importe de la garantía provisional exigida.

En el pliego constará la baja que ofrece hacer en los precios de las diversas unidades de obra, baja que será general y será aplicada a todos y a cada uno de ellos al extender las certificaciones.

El plazo para la ejecución total de las obras será hasta el treinta (30) de Junio del año actual.

El resultado de la subasta se publicará en la "Gaceta de Madrid", pudiendo los licitadores de la misma, con excepción del adjudicatario retirar los depósitos provisionales a los cuatro (4) días de haberse efectuado la adjudicación provisional.

Zaragoza, 5 de Febrero de 1934.—El Delegado, P. A. Nicolás Liria.

**Modelo de proposición.**

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la construcción de un edificio para almacenes y talleres en Tudela, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (en letra) ... (Aqui y y proposición que se haga admitiendo o mejorando, lira y llanamente, el tipo fijo); pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a la ejecución de las obras así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a las que fije la Sección 1.ª del Jurado mixto de Obras públicas creado por Decreto de 22 de Enero de 1932 ("Gaceta" del día 27).

(Fecha y firma del proponente).

S—94

**JEFATURA DE TRANSPORTES MILITARES DE SEVILLA**

Don Miguel González de Quevedo y Fossi, Comandante de Intendencia, Jefe de Transportes militares de Sevilla.

Hago saber: Que debiendo contratarse, según lo dispuesto en Orden circular de 22 de Diciembre último (D. O. núm. 300), en primera subasta local y pública en esta plaza de Sevilla la ejecución durante un año de los servicios de acarreos interiores de material de guerra que la Jefatura de Transportes militares de esta plaza no pueda realizar con los elementos militares que pudieran estar a su disposición, se convoca por medio del presente a los que deseen tomar parte en la misma para el acto que tendrá lugar el día 8 de Marzo próximo, a las once horas de su mañana, ante la Junta Económica de la expresada Jefatura, situada en los altos del Cuartel de la Carne, entrada por la calle Demetrio de los Ríos, en el despacho del Jefe, que presidirá el acto, debiendo regir en dicha subasta los pliegos de condiciones técnicas y legales aprobados y publicados en la citada Orden circular y en la GACETA DE MADRID, número 361, de 27 del mismo mes de Diciembre y que se encuentran de manifiesto en las oficinas de esta Jefatura de Transportes todos los días laborables de nueve a trece de la mañana para conocimiento de los ofertantes, en donde les serán facilitados todos los datos que necesiten.

Los licitadores extenderán sus proposiciones en papel sellado de la clase sexta, y si lo fuese en papel blanco, llevarán adheridas la póliza equi-

valente; aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nuevas firmas, y se hará constar en ellos que el proponente está conforme con cuanto en los pliegos de condiciones se consigna, siendo desecharadas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en dichos pliegos y las que no se ajusten al modelo de proposición publicado en este anuncio.

A las expresadas proposiciones deberán acompañar los documentos siguientes: cédula personal o pasaporte de extranjería y el último recibo o alta en la contribución industrial que le corresponda satisfacer y, caso de estar exceptuado con arreglo a la ley de Utilidades, se justificarán estos extremos, y si es una Sociedad, copia de la escritura de constitución y certificación que acredite no formar parte de la misma personas comprendidas en los Decretos de 12 de Octubre de 1923 (C. L. núm. 454) y 24 de Diciembre de 1928 (D. O. núm. 284).

Los apoderados o representantes deberán también exhibir el poder notarial otorgado a su favor.

También unirán boletín o recibo que justifique estar al corriente en el pago de la cuota obligatoria del Retiro obrero y accidentes del trabajo correspondiente al mes anterior y demás disposiciones complementarias que se detallan en el pliego de condiciones legales y carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales la cantidad de 6.000 pesetas, importe del 5 por 100 de la cantidad que se calcula importará en un año el servicio.

La subasta se verificará con arreglo a los preceptos de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. núm. 128) y Reglamento de Contratación administrativa del Ramo de Guerra de 10 de Enero de 1931 (D. O. núm. 12), ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias, y dará principio con la lectura de los anuncios y pliegos de condiciones, destinándose a continuación treinta minutos para recibir las proposiciones, que serán presentadas por sus autores o representantes en pliegos cerrados, en cuyo anverso deberán escribir: "Proposición para optar a la subasta de la contratación de los servicios de acarreos interiores entre los distintos puntos de esta localidad de todo el material de guerra que haya de ser transportado por la Jefatura de Transportes militares de Sevilla", y serán numerados por el Presidente por orden de presentación, los cuales serán dejados sobre la mesa a la vista del público; una vez entregados al Presidente no se podrán retirar por ningún concepto. Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora se anunciará en alta voz que falta este tiempo para poder presentar pliegos y pedir las explicaciones que estimen necesarias, y al expirar este plazo, el Presidente lo declarará terminado.

Inmediatamente el Presidente abrirá el primer pliego presentado y se dará lectura por el Secretario en alta voz a la proposición en él contenida, y sucesivamente se abrirán y leerán los demás por el orden de numeración

que se les haya dado el presentarios.

Terminada la lectura de las proposiciones presentadas se formará por el Secretario de la Junta un estado comparativo de las mismas, que firmará con el Interventor y el visto bueno del Presidente.

Caso de que resultasen en dicho estado dos o más proposiciones iguales y fueran las más ventajosas, el Presidente invitará a una licitación por pujas a la llana durante quince minutos a los autores de aquellas proposiciones, y si terminado este plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario y el pago de las cantidades superiores a 500 pesetas se hará por las oficinas de Hacienda con las formalidades y gravámenes reglamentarios.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación.

**Modelo de proposición.**

Don ... (nombre y dos apellidos), domiciliado en ... y con residencia en ..., calle de ..., número ..., con cédula personal de ..., clase ..., número ..., expedida en ..., el día ... de ... de ... (o pasaporte de extranjería en su caso), enterado del anuncio publicado en el Diario Oficial del Ministerio de la Guerra, fecha ... o en la GACETA DE MADRID o Boletín Oficial de la provincia de Sevilla para la subasta destinada a la contratación de los servicios de acarreos interiores de todo el material que necesite transportar el Ramo de Guerra y consignado a la Jefatura de Transportes militares de Sevilla, y enterado también de los pliegos de condiciones técnicas y legales a que en el mismo se alude, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo, a su más exacto cumplimiento y a verificar el servicio a los precios siguientes:

Primer trayecto ...

Segundo trayecto ...

Tercer trayecto ...

Cuarto trayecto ...

Quinto trayecto ...

A continuación se detallarán todos los epígrafes y en el mismo orden en que figuran en el pliego de condiciones técnicas y el precio en letra, pesetas y céntimos, con arreglo a la condición séptima del pliego de las legales.

A esta proposición se acompañará, en cumplimiento de lo prevenido, cédula personal, último recibo de la contribución industrial, justificación de poseer vehículos con capacidad de transportar diez toneladas diarias, resguardo que justifique el ingreso en la Caja de Depósitos del 5 por 100, resguardo de haber satisfecho en el mes anterior las cuotas para el régimen obligatorio del retiro obrero, de accidentes del trabajo y declarar su sumisión a las normas de trabajo establecidas por los Comités paritarios como determina la condición 12 del artículo 24 del Reglamento de Contratación administrativa del Ramo de Guerra de 10 de Enero de 1931 (Diario Oficial núm. 12).

A los que afecte: Escritura de constitución de la Sociedad, poder notarial a favor del firmante (caso de obrar

en nombre de otra persona o Sociedad).

La certificación a que hace referencia el Decreto de 3 de Noviembre de 1916, y las que previenen los de 12 de Octubre de 1923 y 24 de Diciembre de 1928.

... de... 1934.

(Firma y rúbrica del proponente.)

S—92

### CABILDO INSULAR DE LA PALMA

En virtud de acuerdo adoptado por la Comisión gestora de este Cabildo Insular el 16 de Enero último, y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la Contratación de obras y servicios de 2 de Julio de 1924, sin que se presentara reclamación alguna, por el presente se anuncia pública subasta para la adjudicación de las obras de construcción del camino vecinal de la carretera de Santa Cruz de la Palma a Candelaria, kilómetro 35, a las Indias, en Fuencaliente de la Palma, bajo el tipo de 137.788,53 pesetas, a que asciende el respectivo presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará con sujeción a las reglas establecidas en el artículo 15 del precitado Reglamento el primer día hábil después de cumplidos veinte, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, a las doce horas, en el salón de actos públicos de esta Casa Capitular, bajo la presidencia del de la Corporación o Vocal en quien delegue, asistiendo también un Vocal de la Comisión gestora designado por la misma y uno de los Notarios residentes en esta ciudad.

El proyecto, pliego de condiciones y demás antecedentes para la subasta se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría del Cabildo Insular durante las horas de las diez a las doce de los días laborables que median hasta el del remate.

Las proposiciones para optar a la subasta, redactadas conforme al modelo y extendidas en papel sellado de la clase sexta o en papel común reintegrado con timbre de la misma clase y sello insular de dos pesetas, se presentarán en la Secretaría de la Corporación en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto el anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior en que haya de celebrarse la subasta, durante las horas de las diez a las doce, en la forma y modo determinados en el citado artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

La fianza provisional que previamente habrán de constituir los licitadores para concursar a la subasta, será la cantidad de 6.889,42 pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo de la subasta, y la definitiva que habrá de prestar el adjudicatario la del 10 por 100 de la cantidad por que se adjudique el servicio, admitiéndose en metálico o valores del Estado, que habrán de consignarse en la Depositaría Insular o en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales.

Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de veinticuatro meses, a contar de la fecha del comienzo de las mismas.

El pago por la ejecución total de las obras se realizará de acuerdo con lo que resulte de las certificaciones mensuales, expedidas por la Dirección de Obras y Vías insulares, con cargo a los presupuestos y consignaciones siguientes:

Al de 1934, 50.000 pesetas.

Al de 1935, 50.000 pesetas.

Al de 1936, 37.788,53 pesetas.

Serán de cuenta del contratista los gastos de replanteo, dirección facultativa y liquidación de las obras, que se han de liquidar con arreglo a las bases que tiene aprobadas la Corporación.

Para el bastanteo de poderes a que se refiere el artículo 13 del repetido Reglamento, pueden utilizarse cualquiera de los Letrados que ejerzan en esta ciudad.

Será obligación del contratista pagar los anuncios, honorarios que se acrediten y suplementos adelantados por el Notario que autorice la subasta y, en general, toda clase de gastos que ésta y la formalización del contrato ocasione.

El contratista queda obligado al estricto cumplimiento de la Ley de 14 de Febrero de 1907 sobre Protección a la industria nacional, disposiciones complementarias y Real decreto-ley de 23 de Marzo de 1928; y a la observancia de la vigente legislación sobre retiro obrero y accidentes del trabajo.

Conforme al Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1923, los concursantes declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los términos legales, los obreros que hayan de ser empleados en las obras, advirtiéndose que serán desde luego desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas no se fijen.

El contratista queda obligado a presentar a esta Corporación, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el apartado B del artículo 1º del propio Real decreto-ley, aclarado por Real orden de 26 del mismo mes y año; y a cumplir lo prevenido en el apartado C del mismo artículo 1º de la citada disposición.

#### Modelo de proposición

Don..., vecino de..., habitante en la calle de..., número...; enterado del anuncio publicado en... (GACETA DE MADRID o Boletín Oficial de la provincia), fecha de..., para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del camino vecinal de la carretera de Santa Cruz de la Palma a Candelaria, kilómetro 35, a las Indias, en Fuencaliente de La Palma, y de los correspondientes pliegos de condiciones, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de dichas obras, con estricta sujeción a los mismos, por la cantidad de ... pesetas ... céntimos.

(Relación de jornales mínimos, que para el Peón mayor han de ser el de seis pesetas.)

(Fecha y firma del proponente.)

Será desechara toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, en pe-

setas y céntimos, por la que se compromete a la ejecución de las obras, así como aquellas en que se añada alguna cláusula distinta a las expresadas en el modelo de proposición.

Santa Cruz de la Palma, 1.º de Febrero de 1934.—El Presidente, Eugenio Abreu y Ciech.—El Secretario, Alfonso Henríquez Arozena.

S—95

### AYUNTAMIENTO DE QUINTANA REDONDA

Se saca a pública subasta el aprovechamiento de resinación de 56.629 pinos del monte "Pinar", número 161 del Catálogo de los de esta provincia, de los propios de este pueblo, bajo el tipo de tasación de 37.010'67 pesetas, por cada uno de los cinco años que comprende el contrato relativos a las campañas de 1934 a 1938, ambas inclusive.

La subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, a las once del víspero día hábil siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en la "Gaceta de Madrid", empezándose a contar este plazo el inmediato posterior al del periódico oficial referido en que se inserte.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por quien lo deseé, todos los días laborables durante las horas de oficina.

Las proposiciones, arregladas a las normas establecidas en el artículo 15 del Reglamento de Contratación municipal, serán presentadas en la Secretaría de la Corporación de nueve a doce de cualquier día hábil, hasta el de la víspera de la celebración de la subasta, siendo requisitos indispensables el debido reintegro de la misma; que se halle suscrita por el licitador o representante legal y ajustada al modelo que se da a continuación, debiendo acreditarse al propio tiempo la constitución del depósito provisional del 5 por 100 del tipo de subasta insinuado, previamente realizado en la forma que previene el artículo 12 del Reglamento antes citado.

La Mesa se constituirá en el día de la subasta bajo la presidencia del señor Alcalde, o quien legalmente le sustituya, asistido de un individuo de la Corporación, un empleado del ramo de Montes y el fedatario del acto.

El bastanteo de poderes estará a cargo de un Abogado, cualesquiera de los de ejercicio en Soria.

Son de cuenta del rematante todos los gastos de anuncios, copias de cualquier clase, honorarios de Notario, si concurre, y demás que origine el contrato además de los ya consignados en los respectivos pliegos de condiciones.

Si resultase desierta la primera subasta, se celebrará otra nueva a los días siguientes, en igual local, a idéntica hora y en las condiciones enumeradas para la primera, repitiéndose una tercera, transcurrido otro igual plazo, si la segunda no pudiese celebrarse por falta de licitador.

Quintana Redonda a 5 de Febrero de 1934.—El Alcalde, Carrasco Izquierdo.

#### Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédua personal de... clase, de la tarifa ... (5)

pedida en ..., bajo el número... se ordena, enterado de los anuncios publicados en el "Boletín Oficial" de la provincia de Soria, número ... correspondiente al día ..., y en la "Gaceta de Madrid" del día ..., relativo a la subasta de aprovechamiento de resinación de 35.629 pinos en el monte de los propios de Quintana Redonda, denominado "Pin n°", núm. 161 del Catálogo, aceptando los pliegos de condiciones facultativas y económicas-administrativas, se obliga a tomar a su cargo enunciado aprovechamiento por cinco años, y por la cantidad anual de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente),

S-93

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO DE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA

#### DEPARTAMENTO DE GOBERNACION

##### Anuncio concurso para la provisión de 1.874 plazas de Guardias para el Cuerpo de Seguridad de Cataluña.

Con motivo del traspaso de servicios de Orden público a la Generalidad de Cataluña, y a fin de cubrir las vacantes que se produzcan en el Cuerpo de Seguridad, se anuncia por medio de concurso, la provisión de 1.874 plazas de Guardias de Seguridad, de Cataluña, las cuales estarán dotadas de un sueldo anual de 3.250 pesetas; 300 más por graduación de servicios; 120 más por gastos de vestuario e independientemente, un premio de constancia cada cuatro años, de 500 pesetas, sin perjuicio de otras ventajas que en su día puedan asignarse a los individuos en el Regimiento del Cuerpo, teniendo que reunir los concursantes las condiciones siguientes:

#### Instrucciones.

1.<sup>a</sup> Podrán tomar parte en el concurso todos los ciudadanos mayores de veintidós años y menores de treinta y cinco, que midan una altura mínima de 1,70 metros, y que hayan cumplido el Servicio militar obligatorio, aun cuando en el momento actual pertenezcan a alguno de los Cuerpos Armados del Estado (Cuerpo de Seguridad, Guardia Civil, Carabineros, Mozos de Escuadra) y los aprobados por la Dirección general de Seguridad, comprometiéndose, caso de ser admitidos, a renunciar los derechos que tuvieran adquiridos.

Las solicitudes habrán de dirigirse al Excmo. Sr. Comisario general de Orden público, de Cataluña, en pliego de octava clase, (1,50 pesetas), y se presentarán directamente a dicha Comisaría o en las Alcaldías respectivas, las cuales cuidarán de cursarlas con la mayor rapidez al Excmo. señor Comisario general de Orden público de Cataluña.

2.<sup>a</sup> En estas solicitudes, escritas de puño y letra, se hará constar el nombre, apellidos, fecha de nacimiento, estado civil, estatura, residencia, domicilio y el Cuerpo donde han prestado servicio.

Estas solicitudes irán acompañadas de los siguientes documentos:

1.<sup>a</sup> Partida de nacimiento.

2.<sup>a</sup> Certificado de buena conducta, expedido por los Alcaldes.

3.<sup>a</sup> Certificado de antecedentes Penales.

4.<sup>a</sup> Copia certificada de la licencia absoluta o limitada. Los que actualmente prestan servicio activo, en lugar de este documento presentarán una copia de la titulación y hoja de correctivos.

5.<sup>a</sup> Certificado de todos los títulos, diplomas, etc., que posean los concursantes, encamaraños a demostrar su cultura. Quedan exceptuados de presentar los documentos 1, 2 y 3 los individuos que presten servicio en los Cuerpos de Seguridad, Guardia Civil y Mozos de Escuadra.

El plazo de presentación de solicitudes será de doce días, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña", "Gaceta de Madrid" y "Boletines Oficiales" de la provincia.

Los aspirantes que por cualquier causa no acompañaran a sus instancias algunos de los documentos exigidos en el presente anuncio serán examinados, y en caso de ser aprobados no tomarán posesión de su cargo hasta que no hayan completado su documentación.

3.<sup>a</sup> Los solicitantes que sean admitidos para tomar parte en el concurso se someterán al reconocimiento facultativo y pruebas prácticas y teóricas que a continuación se detallan:

**Reconocimiento médico:** Serán examinados por dos facultativos designados por el Excmo. señor Comisario general de Orden público de Cataluña, los cuales certificarán por escrito y bajo su más estricta responsabilidad, que el individuo no sufre enfermedad ni defecto alguno que le impida prestar el servicio peculiar que deberá de encarnarse, así como que mide la talla mínima exigida.

**Prueba práctica:** En presencia de dos Oficiales que posean el título de Educación física del hombre, expedido por la Escuela central de Gimnasia de Toledo, y pertenecientes a la plantilla del Cuerpo de Seguridad de Cataluña, los aspirantes serán sometidos a los ejercicios siguientes:

a) Carrera de 100 metros, límite máximo de 15 segundos.

B) Trepas por la cuerda vertical, límite mínimo tres metros.

C) Saltos de longitud con impulso, límite mínimo tres metros.

D) Saltos de profundidad, límite mínimo dos metros.

E) Carrera de 150 metros, con diez saltos de 70 centímetros de altura.

F) Lanzamiento de tres granadas de mano (de instrucción).

G) Transporte de heridos.

**Prueba teórica:** Examen de letra manuscrita e impresa, de escritura al dictado, sencillos ejercicios de redacción, adición, sustracción, multiplicación y división de números enteros y decimales y quebrados; rudimentos del sistema métrico decimal y ligero conocimiento de las obligaciones del soldado, consignadas en las Ordenanzas militares; nociones de Geografía e Historia de España y, en particular, de la Región autónoma.

No habrá otra calificación que las de Aprobado o Reprobado, y el Tribunal examinador formulará un acta por cada concursante examinado.

Serán también individuales los certificados de talla y del reconocimiento.

4.<sup>a</sup> Para tomar parte en este concurso tendrán preferencia los individuos o Clases que sirvan actualmente a los Cuerpos de Seguridad, Guardia Civil, Carabineros, Mozos de Escuadra o Ejército, y de entre éstos y de los licenciados procedentes de los mismos, los que lleven prestando sus servicios en Cataluña durante dos años.

Dentro de las preferencias que se consignan tendrán derecho preferente para ser admitidos los que posean el idioma catalán, considerándose igualmente un mérito preferente el poseer título de conductor de vehículos mecánicos, así como conocimientos de hípica y equitación, hasta completar el número de vacantes del Escuadrón del Cuerpo.

Los eliminados por cualquier motivo no tendrán derecho a reclamación alguna.

5.<sup>a</sup> Los aprobados con plaza en este concurso seguirán un cursillo de un mes, sin cobrar sueldo durante este tiempo. Terminado el cursillo serán clasificados y su admisión provisional será definitiva para los que hayan demostrado suficiencia; por lo tanto, tomarán posesión a contar de aquella fecha, percibiendo el sueldo asignado.

Los aprobados sin plaza quedarán en expectación de ingreso, y serán llamados según les corresponda por el orden de clasificación. Estos no tendrán derecho a percibir sueldo alguno ni a considerarse como integrantes del Cuerpo de Seguridad de Cataluña, hasta tanto no sean llamados para seguir el cursillo a que se refiere el párrafo anterior.

Barcelona, 31 de Enero de 1934.

P—

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### COMPANIA NACIONAL DE LOS FERROCARRILES DEL OESTE DE ESPAÑA

#### División de Material y Tracción.

##### Concurso para la adquisición de aparatos de calefacción.

Autorizada esta Compañía para la adquisición y montaje de aparatos de calefacción en 34 máquinas, 40 furgones y 66 vagones, se abre un concurso reservado a la industria nacional.

Los pliegos de condiciones generales y técnicas que han de regir el suministro, podrán ser examinados los días laborables, de nueve a trece, en las oficinas de Material y Tracción de la Compañía, estación de las Delicias, y las proposiciones se admitirán hasta las dieciocho horas del día 5 de Marzo próximo, las que deberán ser presentadas bajo sobre cerrado y lacrado, con la indicación: "Concurso para aparatos de calefacción", en otro sobre también cerrado y dirigido al Sr. Director de la Compañía de los Ferrocarriles del Oeste de España, estación de las Delicias, Madrid.

El acto de apertura de los pliegos recibidos se llevará a cabo el día siguiente, 6 de Marzo, a las doce horas, en las oficinas de la Dirección de la Compañía.

Madrid, 3 de Febrero de 1934.—El Director de la Compañía, Luis Morales.

X-528

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Intervención.

Solicitada por D. Ricardo Morales Montoya y D. José Bernardo Arévalo la fianza que tenían constituida en esta Caja municipal para responder de la gestión que como Depositario de los Fondos municipales desempeñó el primero de los nombrados, por medio del presente se avanza al público para general conocimiento de los interezaos, durante el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" y "Gaceta de Madrid", durante cuyo plazo se admitirán reclamaciones contra la devolución solicitada, en la Intervención de este Ayuntamiento, transcurrido el cual y sin que se hubiera producido alguna, se procederá a devolver a los interesados la fianza constituida, quedando exento de toda ulterior responsabilidad este Ayuntamiento.

Sevilla, 31 de Enero de 1934.—El Alcalde, Emilio Muñoz Rivero.

X—527

## JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE BILBAO

Admisión de valores a la contratación pública y cotización oficial en Bolsa.

Esta Junta Sindical, haciendo uso de las facultades que le están reconocidas, en sesión celebrada el día de la fecha, ha acordado admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de Comercio 31.000 bonos, al portador, de 500 pesetas nominales cada uno, con desembolso de 20 por 100, y a pagar el 80 por 100 restante antes del día 20 del mes en curso, con numeración correlativa del 90.001 al 120.000, ambos inclusive, con interés de 6,50 por 100 anual libre de impuestos presentes pagaderos por segundos vencidos en 30 de Junio y 31 de Diciembre de cada año, reintegrables en el plazo de tres a seis años, a contar de 1938, en cuyo momento el tenedor podrá optar por el reembolso a la par, por una acción liberada a la par por cada cuatro bonos y el resto en metálico, o por las primeras obligaciones hipotecarias que pueda crear la Sociedad, con posterioridad los bonos a la par como metálico, emitidos los 30.000 bonos que ahora se admiten a la contratación y cotización oficial por la Sociedad Hispano Portuguesa de Transportes Eléctricos S.A. del Duero, por escrituras que autorizó el Notario de esta villa, D. Celestino María del Arenal en 14 de Octubre de 1932 y 28 de Noviembre de 1933, contrayendo a la vez la enísora con los suscriptores la obligación de no hipotecar ni gravar en forma alguna la Presa y Central del Este, en tanto no se reembolsen totalmente los bonos emitidos, salvo que lo sea en garantía de las obligaciones cuyo importe se destine en lo preciso a recogerlos.

Lo que se anuncia a los señores intermediarios y al público en general para su conocimiento y efectos consiguientes.

Bilbao, 18 de Enero de 1934.—El Secretario, Javier Abaitua.—Visto bueno: El Síndico Presidente, José Camiña y Beraza.

X—522

## JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE BILBAO

Admisión de valores a la contratación pública y cotización oficial en Bolsa.

Esta Junta Sindical, haciendo uso de las facultades que le están reconocidas, en sesión celebrada el día de la fecha, ha acordado admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de Comercio, 1.598 acciones, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, completamente desembolsadas y con numeración correlativa del 246.402 al 248.000, ambos inclusive, emitidas y puestas en circulación por la Sociedad Anónima Hidroeléctrica Ibérica, domiciliada en esta villa.

Lo que se anuncia a los señores intermediarios y al público en general para su conocimiento y efectos consiguientes.

Bilbao, 24 de Enero de 1934.—El Secretario, Javier Abaitua.—Visto bueno: El Síndico Presidente, José Camiña y Beraza.

X—523

## EDITORIAL GÓNGORA, S. A.

Situación de cuentas al día 30 de Diciembre de 1933.

	Pesetas
<b>ACTIVO</b>	
Caja .....	150.084,91
Bancos .....	23.623,65
Ediciones .....	61.354,79
Almacén de papel .....	17.036,70
Correspondencia .....	52.531,50
Dividendo activo .....	4.500,00
Deudores varios .....	105.865,35
Acciones en cartera .....	50.000,00
	<b>464.936,81</b>
<b>PASIVO</b>	
Capital .....	200.000,00
Fondo de reserva .....	152.705,77
Suscripciones .....	1.412,70
Impresión Utilidades .....	5.851,97
Acreedores varios .....	172,50
Pérdidas y ganancias .....	103.923,79
Operaciones a regularizar .....	362,93
	<b>464.936,81</b>

Madrid, 30 de Diciembre de 1933.—El Jefe de Contabilidad, César Bravo. Visto bueno: el Conserje Gerente, Francisco Góngora.

X—537

## BANCO GUIPUZCOANO

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito de este Banco:

Número 81.086, expedido en San Sebastián el 9 de Febrero de 1932, por pesetas 5.000 nominales, en títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 Interior.

Número 2.993, expedido en Toledo el 30 de Noviembre de 1932, por pesetas 39.591,52, en imposición de efectivo al vencimiento de 7 de Noviembre de 1933.

Número 3.752, expedido en San Sebastián el 1.º de Octubre de 1929, por pesetas 3.000, en imposición de efectivo al vencimiento de 1.º de Octubre de 1933.

Se anuncia al público, por segunda vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá duplicado de aquellos resguardos, anulando los primarios y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 21 de Diciembre de 1933.—El Subdirector Secretario, D. de los Mozos.

X—5709

## JURADO MIXTO NACIONAL DE EMPLEADOS AFECTOS A LA RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPOSTOS DEL ESTADO

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 29 de la Ley de Jurados mixtos de 27 de Noviembre de 1931, se pone en conocimiento de los profesionales (patronos y obreros) interesados, que este Jurado mixto, en sesión de 31 del próximo pasado Enero, aprobó las bases de trabajo para el personal al mismo afecto, las cuales se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este organismo para su examen a efectos de los recursos que puedan interponerse contra ellas, dentro del plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Madrid, 1.º de Febrero de 1934.—El Secretario, Andrés Mancebo.—Visto bueno: el Presidente, Luis Mesonero Romanos y Barrón.

X—526

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 2, DE BARCELONA

En méritos de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2, de los de esta ciudad, en méritos del procedimiento judicial sumario de la ley Misericordia, que bajo mi actuación se sigue a instancia de doña Ana Noguer y Bosch, contra D. Tomás José Carbó y Vila, por el presente y por primera vez, se hace a pública subasta y término de veinte días y por el valor escriturado, que es el de 100.000 pesetas, la finca objeto de dicho procedimiento y que se describe así:

Finca urbana radicada en esta ciudad, barriada de San Matías de Provençals, correspondiente a la sección segunda del Registro de la Propiedad del Norte, consistente en una porción de terreno sobre el que existe edificada una casa, compuesta de bajos y cuatro pisos altos cuadruplicados, cubierta de techo, señalada de número 343, con frente a la calle de la Igualdad y al chafán, la forman la misma con la de San Clemente, de figura dicho terreno, un pentágono, de superficie 237 metros cuadrados con 94 decímetros, equivalentes a 6.238 palmos cuadrados; lindante en junto: por el frente, Norte, parte, con dicha calle de la Igualdad, en una línea de 920 metros y parte con el referido chafán; por la izquierda, entrando Este, en una línea de 16,20 metros, con terreno de don María Montserrat Casanovas; por la derecha Oeste, en una línea de 9,20 metros, con la calle de San Clemente; y por el fondo, Sur, en una línea de 16,20 metros, con terreno de la misma señora.

Inscrita tal finca a nombre del deudor, al tomo 1.339, del archivo libro 474 de la sección segunda, o de San Martín de Provensals, folio 146 vuelto, finca número 13.537, inscripción segunda del Registro de la Propiedad del Distrito del Norte de esta ciudad.

El remate tendrá lugar el día 10 del próximo venidero mes de Marzo, a las doce, en el local de este Juzgado, sito en el palacio de Justicia, a la derecha, Salón de Fermín Galán.

Y se advierte a los licitadores:

Que los autos y la certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría donde podrán examinarse.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que como queda dicho anteriormente, la subasta es por el precio escriturado de 100.000 pesetas.

Y para tomar parte en la subasta, deberá acreditar todo licitador haber consignado en el establecimiento al efecto, o en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al 10 por 100 de la valoración, y en el acto de dicha subasta no se admitirá postura alguna que no cubra la totalidad de dicha valoración.

Barcelona, 2 de Febrero de 1934.—El Secretario judicial, por D. José María Guardiola, J. Pórtulas, Oficial.

X—529

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 15, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 15, de esta ciudad, en providencia de 29 de Enero último, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario que establece la ley Hipotecaria, promovidos por doña Carmen Hernández Garriga, contra D. Pedro García Tecino, se expide el presente por el que se anuncia la venta en pública subasta por tercera vez, sin ejecución a tipo, y término de veinte días, la siguiente finca:

Un porción de terreno para edificar junto con los edificios en ella construidos, compuesta de dos solares de figura casi trapezoidal, situada en el término municipal de esta ciudad, antes de San Martín de Provensals, con frente a la calle de Santa Carolina, de superficie en juncio, 8.552 palmos 78 décimos, equivalentes a 326 metros 10 decímetros cuadrados. Lindante por su frente, Norte, con dicha calle; por su derecha entrando Oeste, con un camino que se dirige a la calle denominada de Casanovas; por la izquierda Este, con D. José Benavent, y por el fondo Sur, parte con D. Salvador Anguera y parte con D. Manuel Colomer. Tasada en 75.000 pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Salón de Fermín Galán (Palacio de Justicia), el día 16 del próximo Marzo, a las doce horas, con las siguientes condiciones:

Primer. La subasta se celebrará sin ejecución a tipo.

Segunda. Para tomar parte en la su-

basta los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admisibles; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Tercera. Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. Los gastos de subasta y pago de derechos a la Hacienda vendrán a cargo del rematante.

Barcelona a 2 de Febrero de 1934.—El Secretario, Juan Comas Gruart. Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

X—532

#### DECANATO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NÚMERO 1, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 1, decano de esta capital, Secretaría de D. Antonio Aguilar, en los autos que se tramitan por el procedimiento del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por la Sociedad La Cooperativa Hipotecaria para la efectividad de un préstamo hecho a D. Domingo Román Campos, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de las cinco fincas hipotecadas, que son las siguientes:

Primera. Una casa situada en término de Vallecas, calle Mejorada, número 35, de planta baja, señalada con el número 15; linda: por su fachada, con dicha calle; por la derecha, entrando, con la calle de San Ramón; por la izquierda, con terreno de D. Luis Bruguera, y por la espalda, con terreno del que se segregó. Tiene una superficie de 2.116 pies y 24 décimos de otro. Tipo de subasta, 16.000 pesetas.

Segunda. Casa de planta baja, sita en el Puente de Vallecas, calle de San Ramón, números 3 al 11; linda: al Este, con la calle mencionada; al Norte, con terreno de los herederos de D. Isidro Villota; al Oeste, con terreno de los herederos del Sr. Bruguera, y al Sur, con propiedad de doña Asunción Navarro. Tiene una superficie de 6.356 pies con 28 decímetros de otro. Tipo de subasta, 42.000 pesetas.

Tercera. Casa en término de Vallecas, al sitio de Valderribas o Alto de los Frailes, con fachada a la calle de Baltasar Santos, número 5. consta de planta baja, y linda: por su derecha, entrando, con calle llamada de Don Rojano y por la izquierda y testero, con terrenos de la testamentaria de D. Eduardo García Goyena. Tiene

una superficie de 3.105 pies cuadrados. Tipo de subasta 19.000 pesetas.

Cuarta. Casa en término de Vallecas, sitio titulado Colonia "La Pastora", calle de Pilar Rueda, número 2; linda: por su fachada, con dicha calle; derecha, entrando, con terrenos del Sr. Román Campos; por la izquierda, con terreno del Sr. Román, y por el testero, con terrenos de la misma procedencia. Tiene una superficie de 1.159 pies y 20 centésimas de otro. Tipo de subasta, 6.000 pesetas.

Quinta. Casa situada en término de Vallecas, al sitio titulado La Pastora, calle de Pilar de Rueda, número 4; linda: por su fachada, con dicha calle; derecha, entrando, con terrenos del Sr. Román; izquierda, con la calle de Santa Filomena, y por el testero, con terrenos de los vendedores. Tiene una superficie de 1.391 pies y cuatro centésimas de otro. Tipo de subasta, 17.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 12 de Marzo próximo, a las once de la mañana, y se previene a los licitadores que cada una de las fincas referidas sale a subasta separadamente y por el tipo que respectivamente queda mencionado; que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el 10 por 100 efectivo del tipo fijado para la finca que deseen adquirir; que no se admitirá postura que no cubra el tipo de subasta señalado para la finca; que los autos y la certificación del Registrador a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de representante; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 2 de Febrero de 1934.—El Secretario, Antonio Aguilar. El Juez, José González Llana.

X—530

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 2, DE MADRID

En el Juzgado de primera instancia, número 2, Secretaría de D. Antonio Yáñez, se siguen autos de mayor cuantía promovidos por doña Fe Brage Vázquez, representada por el Procurador D. Antonio Paramés González, contra D. Manuel Buch Sáinz, sobre nulidad de matrimonio y otros extremos, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid a 15 de Enero de 1934, el Sr. D. Juan de Hinojosa y Ferrer, Juez de primera instancia del número 2 de esta villa, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía promovidos por doña Fe Brage Vázquez, mayor de edad, casada y domiciliada en esta, Santa Feliciana, número 9, cuarto A, defendida por el Letrado D. José Rosado Gil y representada por el Pro-

curedor D. Antonio Paramés González, contra D. Manuel Buch y Sáinz, también mayor de edad, casado y en ignorado paradero, hallándose constituido en rebeldía, siendo también parte en dichos autos el Ministerio Fiscal, sobre nulidad de matrimonio y otros extremos, y

Fallo que debo declarar y declaro nulo en el orden puramente civil el matrimonio celebrado en Nueva York, en 2 de Noviembre de 1914 entre la demandante doña Fe Brage Vázquez y el demandado D. Manuel Buch Sáinz con todas las consecuencias que de ella se deriven, sin hacer declaración de culpabilidad en cuanto a ninguno de los cónyuges, declaración que no podrá tener plena virtualidad hasta que transcurra el plazo señalado en la ley de Enjuiciamiento Civil, sin hacer expresa condena de costas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Hinojosa.

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha, habiéndose acordado notificarla al demandado D. Manuel Buch y Sáinz, por medio de edictos en virtud de ser desconocido su domicilio.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al demandado D. Manuel Buch Sáinz, expido la presente que firmo en Madrid a 6 de Febrero de 1934.—El Secretario, Antonio Yáñez Arroyo.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

X—533

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 7, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia, número 9, de esta capital, en autos que sigue el Banco Hipotecario de España, contra D. José Precioso Roche sobre secuestro, se saca a la venta en pública y tercera subasta, por término de quince días y sin sujeción a tipo, la finca siguiente:

Una dehesa, sita en término municipal de la villa de Hellín, procedente de sus propios, denominada "Carnicería de Abajo", de caber 620 hectáreas, 47 áreas y 93 centiáreas, equivalentes a 888 fanegas, en el sitio conocido por el Cerro del Pino; lindante, por saliente, con herederos de D. Francisco de Paula Valcárcel y los de doña Joaquina Suárez; por Mediódia con los de Blas Rubio y Senda de Villa-Real; por Poniente, con la Vereda y D. Blas García, y por el Norte, con el término de Tobarra; que sus límites van terminando por las orillas de las fincas que hay en el Barranco de Villa-Real, yendo a desembocar a una propiedad de los herederos de D. Francisco de Paula Valcárcel, llamada La Cueva.

Para cuyo remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado y en el de igual clase de Hellín, se ha señalado el día 28 de Febrero próximo, a las doce de la mañana, en la Sala anuencia de ambos, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores la suma de 6.000 pesetas, 10 por 100 del tipo de la segunda subasta; que se admitirá cualquier postura que se hiciere, pero si fuese inferior a la suma de 40.000 pesetas, dos terceras partes del tipo de dicha

segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, habrá que cumplir lo dispuesto en el artículo 1.506 de la ley de Enjuiciamiento Civil; que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

A la vez y por el ignorado paradero de los herederos o causahabientes de doña Enriqueta Precioso Silvestre, se cita por medio del presente para la subasta, a los mismos, no sólo para que tengan conocimiento de ella, sino para que puedan obtener su suspensión previo el pago de su débito, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid", se expide el presente en Madrid a 15 de Enero de 1934.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno; el Juez (ilegible).

X—535

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 7, DE MADRID

Don Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número 7, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento especial hipotecario con sujeción a la Ley de 2 de Diciembre de 1872, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Manuel Martín Veña y Ranero, contra doña Mercedes Llorach Dolsa, mayor de edad, casada con D. Manuel Delgado Brackembury, sin profesión especial y vecina de Sevilla, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de 125.000 pesetas de principal, intereses legales, gastos y costas, en cuyos autos en providencia de 27 del corriente mes, he acordado la venta en pública subasta de nuevo por primera vez, término de quince días y doble y simultáneamente de la finca hipotecada en la escritura de 17 de Julio de 1930, que es la siguiente:

En Barcelona.—Una finca urbana en el barrio de Sarriá con frente a la calle denominada de la Escuela Pia y a otra calle paralela a la misma que no tiene nombre, estando señalada por la primera de dichas calles con el número 133. Se compone de cuatro casas-torres, todas ellas de semisótanos, planta baja, primer piso y desván habitable, cubierta con tejado y porticada en sus cuatro ángulos de terrado, rodeadas de jardín con comunicación entre ellas, todas las cuales dan frente también a un pasaje interior que tiene cuatro metros 30 centímetros de ancho y que va por el centro de la total extensión ocupada por dichas cuatro casas, desde la calle

de la Escuela Pia hasta la otra, situada en el otro extremo y que se ensancha en el centro de dicha longitud en forma de círculo para que puedan circular los carros que entran por cada uno de los extremos de dicho pasaje, teniendo también entrada por el mismo cada una de dichas cuatro casas torres, tomándola, además, por la calle de la Escuela Pia las dos citadas en el lado de Poniente de la total finca que se describe y por la otra calle sin nombre las otras dos casas-torres, situadas en el lado de Oriente de dicha finca total. Es en el Registro de la Propiedad de Occidente de Barcelona la finca núm. 1.423.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1 principal, en la del que corresponde en turno de los de la ciudad de Barcelona, se ha señalado el día 20 de Marzo próximo, a las once horas y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de 250.000 pesetas, que es la pascada por las partes en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda. Que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente el 19 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que si resultaren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante el Juzgado que conoce de los autos, adjudicándose al mejor postor.

Quinta. Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría del remitente, con los que deberán conformarse los licitadores y sin derecho a exigir ningunos otros.

Séptima. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario de España continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 31 de Enero de 1934.—El Secretario, Joaquín Argote y Sagastume.—El Juez, Adolfo Ortiz-Casado y Orejón.

X—510

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8, DE MADRID

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número 8, de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos promovidos a nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña Dolores Linart Aznar, sobre secuestro, posesión interina y venta de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de 16.500 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, y configurados hoy en la otra señora Josefina y D. Rafael Morego Linart, dueños actuales de dicha inmueble, se acuerda

la venta en pública subasta, por término de quince días, de la siguiente:

**Finca.**—Un edificio posada llamada del Comercio, situada en la ciudad de Murcia, calle de Saavedra Fajardo, antes Huerta del Luengo, número 21 moderna; fundado por la derecha, entiendo, o sea al Mediodía, con casa de Garés Agüero y finca de la testamenteria de D. Zacarías Pérez Díaz; por la izquierda, o sea Norte, calle del Cura; por el fondo, o Levante, con casa de dona Andrea Guirao y de la testamenteria de D. Zacarías Pérez, y por su frente, o Poniente, la calle de su situación. Consiste el expresado edificio de dos cubiertas, siendo las últimas de teja, y su distribución la siguiente: en la primera planta, o sea el piso de tierra, de entrada, a la derecha, una pieza corrida o prolongada, donde se halla la cocina, que contiene pozo y fregador de piedra; en la parte lateral de la pieza que se arriba de nombrar hoy también una de mesa con ingreso al interior de una caballeriza corrida con una pequeña localidad cosa destinada a garaje; a la izquierda de la entrada del edificio se encuentran tres habitaciones, y siguiendo al frente una caballeriza y pajera con comunicación al patio y a la izquierda de las habitaciones, teniendo una de ellas alcoba y además dos pequeñas localidades en las partes laterales de la escalera, desembocando ésta al piso superior; la caballeriza de la derecha, entrando, tiene al final dos trozos de dichas localidades, y, por último, un patio extenso en la distribución que se acaba de describir. La segunda planta la constituyen primero una galería que sirve de comunicación a las habitaciones vivideras, constando éstas de 12 localidades, conteniendo entre todas cinco dormitorios o alcobas y además un pasillo y dos cuartitos, dando ingreso aquél a un retrete y a una pequeña localidad. La extensión superficial que desciende el todo de este edificio en su primera planta es de 676 metros 76 decímetros, y de segunda, 512 metros 93 decímetros.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y el de igual clase correspondiente de los de Murcia, se ha señalado el día 3 de Marzo próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

1.<sup>a</sup> Servicio de tipo para la subasta la cantidad de 33.000 pesetas, fijada por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 en efectivo de la cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.<sup>a</sup> Si se hicieren dos posturas iguales en los distintos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

4.<sup>a</sup> La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

5.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad, supuestos por certificación del Registro, se exhibirán de manifiesto en la Secretaría

del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

6.<sup>a</sup> Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inscripción, con la anotación expresa, en la "GACETA DE MADRID", se expide el presente a 5 de Febrero de 1934.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez, Gustavo Lescure.

X-541

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 14, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 14, de esta capital, en autos que sigue el Banco Hipotecario de España, contra D. Hermenegildo Martínez Pereira, sobre secuestro, se saca a la venta en pública y segunda subasta, por término de quince días, y en la cantidad de 45.750 pesetas, rebajado ya el 25 por 100 de la tasación, la finca siguiente:

Una tierra a pastos de tercera calidad, al sitio Solana del Bugo, término de Puebla de Guzmán, de cabida de 300 fanegas del marco real, equivalentes a 193 hectáreas y 20 áreas; que linda: por el Sur, con la Ribera Verdiguera; Poniente, con finca conocida por Campo Baldío o resto de la casa del Tío Cano y Quemadillas; Norte, con la cuspide de dicha solana y la umbria de las cabezas del pasto, y Levante, con cuartones de tierra a pasto de la Solana del Bugo, que corresponde a los vecinos de Puebla.

Para cuyo remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado, y en el de igual clase de Valverde del Camino, se ha señalado el día 3 de Marzo próximo, a las doce y media de la mañana, en la Sala audiencia de ambos, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del indicado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, supuestos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la "GACETA DE MADRID", se expide el presente en Madrid a 26 de Enero de 1934.—El Se-

cretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno; el Juez, Salvador Alarcón.

X-539

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 14, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el juzgado de primera instancia número 14 de esta capital, en los autos promovidos a nombre del Banco Hipotecario de España contra D. Isidoro Alonso Gómez, sobre secuestro de varias fincas hipotecadas a la seguridad de un préstamo de 138.500 pesetas, se sacan a la venta en pública subasta por segunda vez, término de quince días por lo menos y el precio que a continuación de cada una se dirá, las fincas siguientes:

1.<sup>a</sup> Una tierra en término de Blascomillán, con prado, al sitio de las Degas, Caballos, laderas de Val de los Audinos y Zarzales, con dos mangadas de prado al Sur, de 45 huellas y 116 estadales o 17 hectáreas, 83 áreas y 66 centiáreas. Linda Norte, camino de Mancera y de Fausto Alonso, Pantaleón Sánchez, Urbano Díaz y Francisco Yagüe; Sur, raya de San García y de Bibiano Carretero; Este, prado de Borbelido, Joaquín García y Bibiano Carretero, y Oeste, de Efraim Alonso, Baldomero Díaz, Moisés Díaz, Segundo Lázaro y Esteban Díaz.

Esta finca sale a subasta por el precio de 37.500 pesetas.

2.<sup>a</sup> Otra tierra en término de Blascomillán, con prado, al sitio de los Zarzalejos, Valdemancerilla, Charco de la Mula y raya de Mancera y de San García, de 21 huellas y 233 estadales u ocho hectáreas, 48 áreas y 25 centiáreas; Linda Norte, el camino de Mancera; Sur, raya de Mancera y de San García; Este, de Teodoro Rodríguez, Jesús Alonso, Leopoldo Díaz y Angel Jiménez, y Oeste, raya de Mancera.

Esta finca sale a subasta por el precio de 18.000 pesetas.

3.<sup>a</sup> Otra tierra en término de Blascomillán, al camino de Mancera, de 10 huellas o tres hectáreas, 82 áreas y 30 centiáreas; Linda Norte, camino de Mancera; Sur, de Cándido Sánchez, Cásper Díaz y Ramón Pérez; Este, Cándido Sánchez y Fausto Alonso, y Oeste, Prado de Val de la Dehesa y de Isidoro Alonso.

Esta finca sale a subasta por el precio de 7.125 pesetas.

4.<sup>a</sup> Otra tierra en término de Blascomillán, con prado a las lomas Rotas, Bragas y Pozuelo, de seis huellas y 254 estadales, o dos hectáreas, 60 áreas y 62 centiáreas; Linda Norte, viuda de Jacinto Alonso, círculo de esta hacienda y Cándido Sánchez; Sur, Salomón y Segundo Lázaro y Ramón de la Peña; Este, Pantaleón Sánchez, Fausto Alonso, Baldomero Díaz, Isidoro Alonso e Isaac García, y Oeste, Ramón de la Peña, Isidoro Alonso, Juan Bernal y Cándido Sánchez.

Esta finca sale a subasta por el precio de 4.500 pesetas.

5.<sup>a</sup> Otra tierra en término de Blascomillán, con prado, a Valdeningorrero y Bajera del Pozuelo, de 18 huellas, 189 estadales, o siete hectáreas, 25 áreas y 60 centiáreas; Linda Norte, raya de Buruelo, prado de la Cabizuela de Pantaleón Sánchez, Palafina

Asturillo, Baldomero y Hermógenes Díaz; Sur, raya de Mancera, Isaac García y viuda de Jacinto Alonso; Este, de Angel Jiménez, Ramón de la Peña, Esteban Díaz, Eusebio, Felicidad y Emilia Sánchez, y Oeste, raya de Duruelo, de Fausto Alonso, Pedro Nieto y Benjamín Yagüe.

Esta finca sale a subasta por el precio de 15.750 pesetas.

6.<sup>a</sup> Otra tierra en término de Blascomillán, a los Juncarejos, Regio de los Mitijares y camino de Peñaranda, que la divide la Cañera de los Mitijares en dos partes designadas, de 18 huebras y 133 estadales, o siete hectáreas, 18 áreas y 24 centiáreas; linda Norte, vereda de la Fuentecilla de la Lampara, de Cándido Sánchez y de Segundo Díaz; Sur, camino de Peñaranda y de Juan Bernal; Este, de Leopoldo Díaz, Segundo Lázaro y de viuda de Acipito Martín, y Oeste, de Emilio Sánchez y Cañera de los Mitijares.

Esta finca sale a subasta por el precio de 15.750 pesetas.

7.<sup>a</sup> Otra tierra en término de Blascomillán, con prado, a Val de Lobero y Trampal, de ocho huebras y 228 estadales, o tres hectáreas, 36 áreas y 63 centiáreas; linda Norte, vereda de la Fuentecilla; Sur, camino de Peñaranda; Este, de Jesús Alonso, Esteban Díaz, y Oeste, de Juan Bernal, Angel Sánchez y Saturnino Díaz.

Esta finca sale a subasta por el precio de 6.750 pesetas.

8.<sup>a</sup> Otra tierra en término de Blascomillán, a la Vega de los Estrazales, que hace tres huebras y 222 estadales, o una hectárea, 19 áreas, 84 centiáreas; Linda Norte, de Moisés y Saturnino Díaz; Sur y Oeste, camino del Solto, y Este, de Ramón de la Peña y Moisés Díaz.

Esta finca sale a subasta por el precio de 2.250 pesetas.

9.<sup>a</sup> Otra tierra en término de Blascomillán, a la Peana, Negruero Piedra Rosilla y Cerro del Tejar, que la divide el camino de Peñaranda en dos partes iguales, de cabida 16 hectáreas, 83 áreas, 4 centiáreas; linda Norte, por tres extremos con el camino del Solto; Sur, cauce del arroyo de la Miriñuela; Este, corral de Angela Barcala y de Isidoro Alonso, y Oeste, el arroyo de la Miriñuela y Eliseo Muñoz.

Esta finca sale a subasta por el precio de 22.500 pesetas.

10. Otra tierra en el término de Blascomillán, a los barrios de Cálliz y Vega, de cuatro huebras y 13 estadales, o una hectárea, 55 áreas y 40 centiáreas; Linda Norte, al monte Grande; Sur, cauce del río; Este, de Castor Díaz, y Oeste, Domingo Alba.

Esta finca sale a subasta por el precio de 2.625 pesetas.

11. Otra tierra en término de Blascomillán, al camino de Solana y Trampal, con prado, de tres huebras y 135 estadales, o una hectárea, 31 áreas y 18 centiáreas; Linda Norte, de Mariano Bárez y tierra de Villarciso; Sur, el camino de Solana; Este, de Villarciso, y Oeste, de Juan Manuel Blázquez, Robertino Rodríguez y Francisco de Revenga.

Esta finca sale a subasta por el precio de 2.250 pesetas.

12. Otra tierra en el término de Blascomillán, con prado a ya despe-

riado, de 11 huebras y 84 estadales, o cuatro hectáreas, 40 áreas y 33 centiáreas; Linda Norte, camino de Torneros y de Moisés Díaz; Sur, de Eusebio Sánchez y de Claudio González; Este, Segundo Lázaro, Remigio Gil, Flora Serrano, Aniceto Díaz y Miguel Nieto, y Oeste, Fausto Alonso, Victoriano González, Miguel Nieto y Moisés Díaz.

Esta finca sale a subasta por el precio de 9.000 pesetas.

13. Otra tierra en término de Blascomillán, de primera calidad, al sitio del prado de la Huerta, de cabida una hectárea, 13 áreas y 42 centiáreas, igual a dos huebras y 368 estadales; Linda al Norte, arroyo de la Miriñuela; Sur, camino de Mancera y San García; Este, ladera de la Iglesia, y Oeste, arroyo de la Miriñuela.

Esta finca sale a subasta por el precio de 2.250 pesetas.

14. Un prado en término de Blascomillán, a las Vegas y Manquequeras, de tres huebras y 125 estadales, o una hectárea, 30 áreas y 12 centiáreas; Linda al Norte, cauce del río y de Isaac García y Moisés; Sur, Agustín Muñoz; Este, de Valentín Jiménez, y Oeste, de Enstaquio del Río.

Esta finca sale a subasta por el precio de 1.875 pesetas.

15. Otro prado en término de Blascomillán, a las Erillas, camino de Narros, Puente y Vega del Ido, de tres huebras y 104 estadales, o una hectárea, 28 áreas y cinco centiáreas; Linda Norte, con el río; Sur, corral de Cándido y Teodoro Sánchez; Este, Segundo Lázaro e Isaac García, y Oeste, camino de Narros y tierra de Juan Bernal.

Esta finca sale a subasta por el precio de 1.875 pesetas.

16. Otro prado en término de Blascomillán, llamado el Hombrión, al camino de Peñaranda, de tres huebras y 158 estadales, de una hectárea, 13 áreas y 36 centiáreas; Linda Norte, colada del camino de Peñaranda; Sur y Oeste, prado de la Iglesia, y Este, hombrión y ronda del pueblo.

Esta finca sale a subasta por el precio de 1.875 pesetas.

17. Una tierra en término de Blascomillán, al sitio Tras la Huerta, Pobederos y Villarejos, de 20 huebras y 292 estadales, o ocho hectáreas, 13 áreas y 44 centiáreas, que la divide el camino de Mancera en dos partes designadas, y Linda Este, cauce del arroyo; Sur, de Esteban Díaz y de Segundo Lázaro; Oeste, de Fausto Alonso, Ramón de la Peña y Germán Carrasco, y Norte, de Isaac García y Moisés Díaz.

Esta finca sale a subasta por el precio de 9.000 pesetas.

18. Otra tierra en término de Blascomillán, al camino de San García y Mazos, de cinco huebras y 238 estadales, o dos hectáreas, 19 áreas y 87 centiáreas; Linda Norte, de Hermógenes Díaz; Sur, de Isaac García; Este, arroyo de la Miriñuela, y Oeste, de Jesús Alonso y Baldomero Díaz.

Esta finca sale a subasta por el precio de 1.875 pesetas.

19. Otra tierra en término de Blascomillán a las Vegalladas y Mazos, con una mangada de prado al Sur, de 18 huebras y 73 estadales, o siete hectáreas, 17 áreas y 32 centiáreas; Linda

Norte, de Isaac García y Jesús Alonso; Sur, de Miguel Blázquez, Segundo Lázaro y Antonio Sánchez; Este, cauce del arroyo, y Oeste, de Fausto Alonso y Linda Gorda. En el centro de esta finca hay una de Moisés Díaz que hará una huebra y media y otra de Ramón Pérez que hará 85 estadales.

Esta finca sale a subasta por el precio de 7.500 pesetas.

20. Otra tierra en término de Blascomillán, al camino de Mancera y Cuadros de la Linde Gorda, de cinco huebras y 209 estadales, o dos hectáreas, 18 áreas y 92 centiáreas; Linda Norte, el camino dicho y Ca Angel Sánchez; Sur, de Pantaleón Sánchez, Palatino Astudillo y Segundo Lázaro; Este, la Linde Gorda y Angel Sánchez, y Oeste, de Manuel García, Juan Bernál y Salomon Lázaro.

Esta finca sale a subasta por el precio de 2.250 pesetas.

21. Otra tierra en término de Blascomillán, al camino de Mancera, de 10 huebras y 370 estadales, o cincuenta hectáreas, 29 áreas y 13 centiáreas; Linda Norte, de Ramón Pérez; Sur, de López Díaz; Este, el camino de Mancera y de Manuel García, y Oeste, raya de Mancera.

Esta finca sale a subasta por el precio de 4.500 pesetas.

22. Otra tierra en término de Blascomillán, a las laderas de los doches y camino de Mancera de siete huebras y 32 estadales, o dos hectáreas, 63 áreas y 94 centiáreas; Linda Norte, de Emetero Bárez y Ramón de la Peña; Sur, de Ramón Pérez y Jacinto Jiménez; Este, camino de Mancera, y Oeste, Francisco Yagüe, Palatino Estudillo y Miguel Nieto.

Esta finca sale a subasta por el precio de 2.250 pesetas.

23. Otra tierra en término de Blascomillán, a la entrada del Monte Nuevo y camino de Herreros, de siete huebras y 39 estadales, o dos hectáreas, 71 áreas y 79 centiáreas; Linda Norte, camino de Herreros y pataña del río; Sur, José y Pantaleón Sánchez; Este, Ramón Pérez y menores de Ciriacio Alonso, y Oeste, Ramón de la Peña Luengo.

Esta finca sale a subasta por el precio de 2.250 pesetas.

24. Otra tierra en término de Blascomillán, a la Teirrauera, de seis huebras y 365 estadales, o dos hectáreas, 70 áreas y 86 centiáreas; Linda Norte, camino de Herreros y pataña del río; Sur, José y Pantaleón Sánchez; Este, de Ramón Pérez y menores de Ciriacio Alonso, y Oeste, Ramón de la Peña.

Esta finca sale a subasta por el precio de 2.250 pesetas.

25. Otra tierra en término de Blascomillán, al Monte Nuevo y Majadal, con prado, que se llama Valdeserrano, de 18 huebras y 56 estadales, o siete hectáreas, 12 áreas y 54 centiáreas; Linda Norte, de Francisco Revenga, sierra de Villarciso, Juan Manuel Blázquez, Ramón Pérez y Ramón de la Peña; Sur, camino de Solana y tierra de Fausto Jiménez; Este, de Mariano Díaz, Fausto Jiménez y de vecinos de Herreros, cuyos nombres se desconocen, y Oeste, Juan García y de Juan Manuel Blázquez.

Esta finca sale a subasta por el precio de 7.500 pesetas.

26. Otra tierra en término de Blascomillán, al camino de Solana y Cine

narrales, de ocho huebras y 248 estadales, o tres hectáreas, 38 áreas y 60 centíareas; linda Norte, el camino; Sur, de Palatino Astudillo; Este, de Hermógenes y Esteban Díaz, y Oeste, de Esteban Díaz y Benjamín Yagüe. Esta finca sale a subasta por el precio de 3.375 pesetas.

27. Otra tierra en término de Blascomillán, a la cañada de Desaguadora de Valdeparicio, de cuatro huebras y 46 estadales, o una hectárea, 61 áreas y 64 centíareas; linda Norte, camino de Solana; Sur, el de Torneros; Este, de Segundo Lázaro y Fausto Alonso, y Oeste, de Palatino Astudillo y la cañera.

Esta finca sale a subasta por el precio de 1.875 pesetas.

28. Otra tierra en término de Blascomillán, a las Bajas del Camino Solana, de tres huebras y 224 estadales, o una hectárea, 40 áreas y 74 centíareas; linda Norte, el camino; Sur, de Ramón Pérez y Juan Manuel Blázquez; Este, Cástor Díaz y Salomón Lázaro, y Oeste, de Felicidad Sánchez.

Esta finca sale a subasta por el precio de 1.500 pesetas.

29. Otra tierra al término de Blascomillán, al camino de Solana, de cuatro huebras y 210 estadales, o una hectárea, 77 áreas y 75 centíareas; linda Norte, el camino; Sur, de Manuel García y Juan Bernal; Este, de Cándido Sánchez, y Oeste, de Apolinario y Gregorio Díaz.

Esta finca sale a subasta por el precio de 1.875 pesetas.

30. Otra tierra en término de Blascomillán, a los Cuadros de las Heras y camino de Torneros, de tres huebras y 380 estadales, o una hectárea 55 áreas y 16 centíareas; linda Norte, con las eras y de Valentín Jiménez; Sur, camino de Torneros; Este, de Francisco y Benjamín Yagüe, y Oeste, con las eras y de Miguel Astudillo y Baldomero Díaz.

Esta finca sale a subasta por el precio de 1.500 pesetas.

31. Otra tierra en término de Blascomillán, al Cuarto de las Palomas, Barrancos y Palacios, de 18 huebras y 173 estadales, o cuatro hectáreas, nueve áreas y 79 centíareas; linda Norte, casa de Gil Martín; Sur, regato de la Fuente Tesorera; Este, eras de Juan Bernal y Ramón Pérez y tierras de Fausto Alonso, Angel Jiménez e Isidoro Alonso, y Oeste, cauce del arroyo de la Miriñuela.

Esta finca sale a subasta por el precio de 4.500 pesetas.

32. Y otra tierra en término de Blascomillán, a la Fuente del Sapo, de cinco huebras y 37 estadales, o dos hectáreas, dos áreas y cuatro centíareas; linda Norte, Cástor Díaz y Angel Jiménez; Sur, Mariano Martín y Palatino Astudillo; Este, Victoriano García, y Oeste, el prado Luengo y tierra de Angel Jiménez.

Esta finca sale a subasta por el precio de 1.875 pesetas.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar doble y simultáneamente ante este dicho Juzgado y el de Piedrahita, se ha señalado el día 5 de Marzo próximo, a las once, iniciándose por medio del presente, y previniéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10

por 100 por lo menos del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado. Que los títulos de propiedad han sido cumplidos por certificación del Registro y se hallarán de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir otros. Y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 1.º de Febrero de 1934.—El Secretario, José Cruz.—El Juez, Manuel F. Lasso de la Vega.

X—538

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 15, DE MADRID

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número 15, de esta capital, en los autos de quiebra necesaria del comerciante de esta plaza, D. Enrique Fernández Pacheco, ha acordado hacer público que en la primera Junta general extraordinaria de acreedores de dicha quiebra fueron elegidos síndicos de la misma, D. José Atenza Rey, con domicilio en la calle de las Huertas, número 3; don Pablo Muñoz Muñoz Ramacha, con domicilio en la calle de San Bernardo, número 41, y D. Daniel Magán Medrano, con domicilio en la calle de Espartinas, número 11, y que en su virtud sean entregados a dichos síndicos todos los bienes que puedan pertenecer al quebrado D. Enrique Fernández Pacheco.

Madrid, 6 de Febrero de 1934.—El Secretario, Nicolás Cortés.—El Juez, Ignacio Infante Pérez.

X—536

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 17, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 17, de esta capital, en los autos seguidos a instancia de la Sociedad de Crédito Hipotecario El Hogar Español, representado por el Procurador D. Gaspar de la Serna, contra D. Jesús Espiga Rodríguez, sobre reclamación de un crédito hipotecario, importante la cantidad de 28.001,83 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, de la finca especialmente hipotecada, y que en la escritura base del procedimiento se describe en la siguiente forma:

**Finca.**—Un edificio en construcción, que se compondrá de una casa de planta baja, principal, segunda y tercera, y de una extensa nave en la que se establecerá una industria y un garaje capaz para tres coches, situado en esta capital y su calle del Doctor Fourquet, número 13, con vuelta a la de Argumosa, número 16, tercer cuartel hipot-

ecario, distrito del Hospital, barrio de Santa Isabel.

**Linda:** por el Oeste, o frente, con la expresada calle del Doctor Fourquet, en linea de 51 metros 20 centímetros; por el Sur, o derecha entrando, en linea de 14 metros 40 centímetros, con el resto de la finca de donde se segregó el solar que comprende la que se describe, propio de D. Antonio Marrón y D. Manuel Reller; por el Este, o fondo, en linea de 57 metros, con la tapia del antiguo cementerio del Hospital general, y por el Norte, o izquierda, en linea de ocho metros 53 centímetros, con la citada calle de Argumosa.

Afecta la forma de un cuadrilátero irregular, comprensivo de 593 metros y 42 décimas cuadrados de extensión superficial, equivalentes a 7.643 pies, 24 décimas y 96 centésimas de otro también cuadrados.

La casa constará, como antes se dice, de planta baja, principal, segunda y tercera.

La planta baja, comprenderá una tienda con un hueco a la calle de Argumosa y tres a la del Doctor Fourquet, portal a la primera de las calles dichas, escalera y portería.

Las plantas principal, segunda y tercera, se distribuirán en una vivienda por planta, compuestas cada una de ellas de nueve habitaciones, cuarto de baño, cocina, waterlos y galería en la planta principal, y la nave o pabellón constará sólo de planta baja, cubierta con armadura de madera y teja plana.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 5 de Marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

**Primera.** Servirá de tipo para la segunda subasta el 75 por 100 del que sirvió para la primera, o sea la cantidad de 172.500 pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a la expresada suma.

**Segunda.** Para tomar parte en el remate, deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de dicha suma y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

**Tercera.** Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, y

**Cuarta.** Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 3 de Febrero de 1934.—El Secretario, Juan Conde-Lacoste.—Visto bueno: el Juez, José Mínguez.

X—525

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 21, DE MADRID

El Juzgado de primera instancia número 21, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en los autos de procedimiento judicial sumario pro-

movido a nombre de la Compañía Hipotecaria (antes la Cooperativa Hipotecaria), Sociedad de Crédito en reclamación parcial de un préstamo con garantía hipotecaria hecho a D. Aquilino Pérez Pliego y que afecta a otra finca y a la que se expresará, ha acordado la primera y pública subasta de la segunda finca, que es como sigue:

Una casa de nueva construcción levantada sobre el solar resultante de la demolición de la casa número 19 de la calle del Comandante Cirujeda, de esta capital. Ocupa una extensión superficial de 207 metros 45 decímetros cuadrados, equivalentes a 2.672 pies cuadrados, existiendo una antigua construcción a dos plantas sobre una superficie de 90 metros cuadrados, y se ha construido otra a tres plantas sobre superficie de 188 metros, destinándose el resto a patio central. Linda al frente con dicha calle del Comandante Cirujeda, por la derecha, entrando, con finca de D. José García Álvarez, por la izquierda, entrando, con otra de D. Antonio Lorenzo, y por la espalda con el arroyo de Valdecelada.

La subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado el día 8 de Marzo próximo, a las once de su mañana y se previene a los licitadores:

Que la finca sale a primera subasta por el tipo pactado en la escritura de préstamo, base de los autos o sea en la suma de 64.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran este tipo, y que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de la indicada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación a que se contrae la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes (si los hubiere) al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Mdrid, 5 de Febrero de 1934.—El Secretario, Julio Álvarez.—Visto bueno:  
el Juez de primera instancia (ilegible).

X—531

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TARAZONA

Don Luis García Royo, Juez de primera instancia de Tarazona.

Por el presente se llama, por segunda vez, a Raúl y doña María Josefa Angós Aznar, hijos de Hilario y María, naturales de la República Argentina, que se hallan ausentes y en ignorado paradero, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado, ante este Juzgado en término de sesenta días; bajo apercibimiento de que se declarará su ausencia y se proveerá a la administración de sus bienes.

A! propio tiempo hago saber: Que por D. Gregorio Aznar Zueco, mayor de edad, labrador, vecino de Cunchillos primo hermano de dichos ausentes, se ha solicitado la administración de los bienes de éstos; llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho a tal administración para que lo soliciten ante este Juzgado, en el término indicado, con justificación, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Tarazona a 20 de Diciembre de 1933.—El Secretario, ante mí, Licenciado Angel Astray. — El Juez, Luis García.

X—534

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### AUDIENCIAS PROVINCIALES

#### MADRID

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala, Letrado de los Tribunales.

Certifco: Que ante la Sección segunda de esta Audiencia provincial, Relatoria Secretaria del Licenciado D. Rafael García Valdés, se han visto unos autos de divorcio seguidos por doña Julia Cuenca Moya con D. Juan Armajach Rincón y el Ministerio fiscal, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia número 52.—En la villa de Madrid a 21 de Noviembre de 1933:

Vistos los presentes autos promovidos en el Juzgado número 16, de esta capital, seguidos entre partes; de una, como demandante, en concepto de pobre, doña Julia Cuenca Moya, mayor de edad, sin ocupación especial y de esta vecindad, representada por el Procurador Sr. Guerra, y dirigida por el Letrado D. José María Labernia, y de la otra, como demandado, D. Juan Armajach Rincón, y por su rebeldía en los estrados del Juzgado, habiendo intervenido también el señor Fiscal sobre divorcio, y

Fallamos que debemos acordar y acordamos haber lugar a la disolución del vínculo matrimonial contraído por D. Antonio Armajach Rincón y doña Julia Cuenca Moya el día 26 de Julio de 1924 con todas sus consecuencias legales y por las causas cuarta, quinta y octava alegadas en la demanda, con expresa declaración de culpabilidad y de imposición de costas al marido, mandando se inscriba esta resolución en el Registro civil del distrito del Centro, de esta capital, cuya inscripción se hará también en el Registro civil donde figure el hijo menor del matrimonio, llamado Juan, cuyo hijo continuará por ahora en poder de la madre, donde se encuentra, hasta tanto se provea en forma definitiva dentro de la pieza de autos correspondiente.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Francisco Fabié, Eugenio de Arizcum, Manuel Pérez Crespo.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor D. Eugenio de Arizcum, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sección segunda de esta Audiencia provincial en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, P. H., Licenciado Rafael García Valdés."

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, por lo que se refiere al litigante no comparecido D. Juan Armajach Rincón, extiendo la presente, que firme en Madrid a 2 de Diciembre de 1933.  
El Oficial de Sala, Enrique Torres.

JC—114

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE ESTADO

## DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAPHICO

ESTADÍSTICAS DE MIGRACIÓN, DEFUNCIONES, MATRIMONIOS Y ABORTOS OCULTOS

PROVINCIAS	POBLACION CALCULADA 31 de Diciembre de 1932	NÚMERO DE HECHOS							
		OBRAS ABSOLUTAS				POR MIL HABITANTES			
		Nac. nacidos	De- funciones	Ma- trimonios	Abortos	Nac.	Def.	Matr.	Abor.
Alava	105.238	190	127	55	6	1,80	1,23	0,53	0,06
Bilbao	340.824	645	425	152	21	1,95	1,25	0,42	0,08
Alicante	552.583	1.014	769	306	48	1,83	1,38	0,56	0,09
Almería	338.249	907	502	126	3	2,39	1,45	0,46	0,01
Ávila	226.796	508	263	227	15	2,17	1,20	1,01	0,07
Badajoz	714.024	1.601	1.003	431	67	2,24	1,40	0,59	0,02
Barcelona	370.863	549	474	247	20	1,48	1,28	0,67	0,05
Barcelona	1.892.823	2.498	2.197	1.220	145	1,3	1,6	0,54	0,08
Burgos	358.073	824	451	306	24	2,23	1,26	0,55	0,07
Cáceres	457.733	1.161	675	292	49	2,56	1,47	0,64	0,11
Cádiz	500.033	1.449	906	253	101	2,90	1,81	0,52	0,21
Castellón	309.118	486	412	260	22	1,57	1,33	0,56	0,07
Ciudad Real	504.599	926	594	335	44	1,7	1,18	0,65	0,09
Córdoba	639.742	1.506	980	323	74	2,18	1,42	0,47	0,11
Coruña (La)	779.441	1.904	1.052	401	63	2,44	1,35	0,51	0,08
Cuenca	315.129	620	391	275	7	1,37	1,24	0,57	0,02
Girona	325.539	413	449	176	22	1,27	1,38	0,56	0,03
Granada	657.785	1.514	833	246	37	2,30	1,27	0,47	0,06
Guadalajara	204.508	371	264	201	3	1,81	1,29	0,35	0,04
Guipúzcoa	311.146	519	351	153	22	1,67	1,13	0,51	0,07
Huelva	350.892	747	508	161	34	2,06	1,41	0,45	0,09
Huesca	241.450	410	239	161	11	1,70	1,40	0,57	0,05
Jáén	690.937	1.517	890	369	61	2,20	1,20	0,53	0,09
León	447.826	1.173	620	274	25	2,62	1,38	0,51	0,08
Lérida	314.386	372	216	186	8	1,8	1,01	0,59	0,03
Logroño	205.961	446	291	184	17	2,17	1,41	0,89	0,03
Lugo	406.403	1.088	665	216	24	2,32	1,42	0,46	0,05
Madrid	3.447.928	2.610	1.828	826	159	1,85	1,25	0,53	0,11
Málaga	624.986	1.228	785	236	56	2,12	1,27	0,41	0,09
Murcia	646.572	1.386	861	215	49	2,45	1,30	0,49	0,05
Navarra	349.090	837	523	177	22	1,92	1,23	0,51	0,05
Orense	428.763	973	594	193	24	2,27	1,35	0,44	0,05
Priego	801.508	1.517	909	429	24	1,89	1,19	0,55	0,07
Palencia	210.722	531	329	141	15	2,52	1,56	0,67	0,07
Palencia (La)	230.992	846	250	95	33	2,15	1,35	0,37	0,13
Pontevdra	574.950	1.318	834	262	23	2,28	1,45	0,42	0,08
Salamanca	342.608	634	524	210	25	2,42	1,53	0,50	0,07
Santa Cruz de Tenerife	314.797	882	224	117	26	2,71	1,66	0,37	0,08
Santander	371.477	714	418	187	26	1,92	1,13	0,50	0,07
Segovia	175.575	285	238	189	9	2,19	1,36	1,08	0,05
Soria	825.680	1.836	1.290	289	114	2,22	1,56	0,35	0,14
Soria	157.130	374	214	158	30	2,38	1,36	1,01	0,19
Tarragona	349.773	406	427	247	14	1,16	1,22	0,71	0,04
Teruel	252.921	542	314	193	10	2,14	1,24	0,76	0,04
Toledo	498.732	1.037	620	471	31	2,08	1,24	0,94	0,06
Valladolid	1.035.424	1.760	1.373	768	69	1,65	1,29	0,72	0,06
Vizcaya	305.713	675	433	242	21	2,21	1,42	0,79	0,07
Zamora	500.453	846	498	235	28	1,69	1,00	0,47	0,06
Zaragoza	282.941	636	422	207	14	2,32	1,49	0,73	0,05
Zaragoza	544.100	1.065	696	383	34	1,96	1,28	0,70	0,06
<b>TOTAL</b>	<b>24.012.430</b>	<b>48.716</b>	<b>31.453</b>	<b>14.055</b>	<b>1.914</b>	<b>2,03</b>	<b>1,31</b>	<b>0,59</b>	<b>0,08</b>

Madrid, 1 de Febrero de 1934.—El Director general, Enrique Gastaldi.

## SEJO DE MINISTROS

## GRAFICO, CATASTRAL Y DE ESTADISTICA

EN LAS PROVINCIAS DE ESPAÑA EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 1933

## NÚMERO DE

## NÚMERO DE FALLECIDOS

ESTABLECIMIENTOS		ABORTOS			FALLECIDOS						EN ESTABLECIMIENTOS BENEFICIOS		En establecimientos penitenciarios
Número de mujeres en edad repro- ductiva	Número de mujeres en edad repro- ductiva	Nacidos vivos	Muertos en parto	Muertos antes de las 24 ho- ras	Viviendas	Habitaciones	Menores de un año	Menores de cinco años	Deve- lloso y más alto	No consta	De menos de cinco años	De cinco y más años	
306	90	6	2	3	75	52	17	27	160	0	2	22	4
335	291	28	2	3	231	198	62	116	313	7	2	13	53
337	377	34	1	13	400	360	85	141	619	0	6	27	27
410	347	2	2	1	231	271	81	138	364	0	2	10	22
278	232	11	2	2	141	127	52	89	179	0	1	34	34
825	786	61	4	4	514	489	214	294	706	3	1	22	22
263	265	16	3	3	242	232	27	38	436	0	1	16	16
1.295	1.194	104	25	38	1.144	1.053	138	209	1.038	0	24	311	4
426	388	7	11	5	241	210	86	135	316	0	3	29	29
586	575	42	1	6	260	335	176	251	424	0	5	29	29
750	698	77	18	8	492	614	167	261	645	0	1	80	80
289	237	19	4	3	210	202	34	51	361	0	1	16	16
516	480	35	3	6	225	259	126	165	429	0	1	25	25
775	731	67	4	4	521	459	149	274	706	0	5	72	72
978	926	47	3	8	455	597	134	238	812	0	1	23	23
324	295	3	4	4	167	194	65	100	291	0	1	11	11
214	199	16	3	3	221	228	28	45	40	0	2	41	41
757	757	33	2	2	455	378	123	226	607	0	2	57	57
133	188	6	3	2	167	127	40	70	194	0	1	14	14
258	268	14	2	6	193	158	32	53	298	0	1	43	43
363	348	28	3	3	273	235	72	126	382	0	1	16	16
210	200	8	3	3	185	153	23	48	296	0	1	17	17
865	712	56	9	5	446	444	171	297	593	0	1	44	44
687	586	15	11	9	323	297	115	181	439	0	1	16	16
198	174	8	3	3	152	144	15	29	287	0	1	30	30
219	227	13	1	3	145	146	42	78	210	0	3	18	18
548	540	13	1	3	349	325	75	109	556	0	1	12	12
1.292	1.298	144	3	3	32	251	875	168	309	1.509	0	8	338
673	655	54	1	1	389	406	114	212	580	0	3	51	51
822	764	39	8	8	431	410	120	200	641	0	1	59	59
339	301	14	5	5	225	203	44	79	349	0	1	49	49
486	403	14	3	7	362	291	69	142	481	0	1	6	6
776	741	63	15	11	449	460	110	172	737	0	1	29	29
268	265	14	1	1	162	167	48	.94	235	0	1	19	19
450	394	29	4	4	165	185	129	173	177	0	2	9	9
658	653	27	2	2	381	253	93	167	667	0	2	24	24
410	424	21	1	1	243	281	98	168	356	0	1	29	29
442	410	21	1	1	171	163	88	113	221	0	1	20	20
354	369	18	1	1	222	196	61	99	318	0	1	34	34
139	186	6	3	3	168	130	40	81	157	0	1	5	5
946	890	106	6	6	683	607	240	390	899	0	1	117	117
197	177	20	5	5	119	95	32	48	166	0	1	11	11
219	187	13	4	4	208	219	24	39	298	0	1	36	36
288	274	5	4	3	149	165	49	70	244	0	1	9	9
546	491	24	3	3	314	306	104	162	456	0	1	32	32
930	850	58	1	1	731	642	137	233	1.137	0	5	93	93
352	323	16	4	2	218	217	78	114	319	0	6	37	37
422	414	25	3	6	254	244	58	88	409	0	1	22	22
345	319	8	3	6	215	207	58	113	309	0	2	16	16
541	524	30	2	2	342	354	74	124	572	0	4	61	61
25.060	22.656	1.528	153	283	16.109	15.344	4.384	7.153	24.276	24	220	2.264	4

## PRESIDENCIA DEL CON-

## DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEO-

## DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR CAUSAS DE MUERTE

## CAUSAS DE MUERTE SEGUN LA NOMEN

## PROVINCIAS

	Almería (Isomorfia progre- siva y parálisis general).	Alma enfermedades (cito- riles y enfermedades crónicas).	Alcoholismo crónico e abuso.	Diabetes azucarada.	Reumatismo crónico y «obs- esivo» carcel del tubo.	Tumores no malinos que no estén especificados.	Cancer y otros tumores malignos.	Otras enfermedades inter- ciosas y parasitarias.	Paludismo (Malaria).	Sifilis.	Otras tuberculosis.	Peste.	Otros.	Virus.	Flebre tifoídica y otras fóndicas.						
Alava	323	313	622	31	112	174	126	1617	21	21	2	1	1	1	222						
Albacete	48	7	12	17	4	126	1617	1218	2085	1425	246	325	2724	1338	1055						
Alicante	5	191	1	13	1	7	25	2	822	2115	1412	1215	2152	1533	1945						
Almería	6	12	1	13	1	7	25	2	822	2115	1412	1215	2152	1533	1945						
Avila	7	1	13	1	13	1	7	25	2	822	2115	1412	1215	2152	1533	1945					
Badajoz	12	22	13	12	29	35	163	16	24	28	16	24	21	15	125						
Baleares	22	13	12	29	35	163	16	24	28	16	24	21	15	125	105						
Barcelona	22	13	12	29	35	163	16	24	28	16	24	21	15	125	135						
Burgos	2	12	13	12	29	35	163	16	24	28	16	24	21	15	125						
Cáceres	1	12	13	12	29	35	163	16	24	28	16	24	21	15	125						
Cádiz	12	22	13	12	29	35	163	16	24	28	16	24	21	15	125						
Castellón	22	13	12	29	35	163	16	24	28	16	24	21	15	125	115						
Ciudad Real	2	12	13	12	29	35	163	16	24	28	16	24	21	15	125						
Córdoba	12	22	13	12	29	35	163	16	24	28	16	24	21	15	125						
Cornuña (L.)	22	13	12	29	35	163	16	24	28	16	24	21	15	125	105						
Cuenca	22	13	12	29	35	163	16	24	28	16	24	21	15	125	135						
Gerona	2	12	13	12	29	35	163	16	24	28	16	24	21	15	125						
Granada	22	13	12	29	35	163	16	24	28	16	24	21	15	125	115						
Guadalajara	22	13	12	29	35	163	16	24	28	16	24	21	15	125	105						
Guipúzcoa	22	13	12	29	35	163	16	24	28	16	24	21	15	125	135						
Huelva	22	13	12	29	35	163	16	24	28	16	24	21	15	125	105						
Huesca	22	13	12	29	35	163	16	24	28	16	24	21	15	125	135						
Jaén	22	13	12	29	35	163	16	24	28	16	24	21	15	125	105						
León	22	13	12	29	35	163	16	24	28	16	24	21	15	125	135						
Lérida	22	13	12	29	35	163	16	24	28	16	24	21	15	125	105						
Logroño	22	13	12	29	35	163	16	24	28	16	24	21	15	125	135						
Lugo	22	13	12	29	35	163	16	24	28	16	24	21	15	125	105						
Madrid	22	13	12	29	35	163	16	24	28	16	24	21	15	125	135						
Málaga	22	13	12	29	35	163	16	24	28	16	24	21	15	125	105						
Murcia	22	13	12	29	35	163	16	24	28	16	24	21	15	125	135						
Navarra	22	13	12	29	35	163	16	24	28	16	24	21	15	125	105						
Orense	22	13	12	29	35	163	16	24	28	16	24	21	15	125	135						
Oviedo	22	13	12	29	35	163	16	24	28	16	24	21	15	125	105						
Palencia	22	13	12	29	35	163	16	24	28	16	24	21	15	125	135						
Palmas (Las)	22	13	12	29	35	163	16	24	28	16	24	21	15	125	105						
Pontevedra	22	13	12	29	35	163	16	24	28	16	24	21	15	125	135						
Salamanca	22	13	12	29	35	163	16	24	28	16	24	21	15	125	105						
S. C. de Tenerife	22	13	12	29	35	163	16	24	28	16	24	21	15	125	135						
Santander	22	13	12	29	35	163	16	24	28	16	24	21	15	125	105						
Segovia	22	13	12	29	35	163	16	24	28	16	24	21	15	125	135						
Sevilla	22	13	12	29	35	163	16	24	28	16	24	21	15	125	105						
España	22	13	12	29	35	163	16	24	28	16	24	21	15	125	105						
Tarragona	22	13	12	29	35	163	16	24	28	16	24	21	15	125	105						
Teruel	22	13	12	29	35	163	16	24	28	16	24	21	15	125	105						
Toledo	22	13	12	29	35	163	16	24	28	16	24	21	15	125	105						
Valencia	22	13	12	29	35	163	16	24	28	16	24	21	15	125	105						
Valladolid	22	13	12	29	35	163	16	24	28	16	24	21	15	125	105						
Vizcaya	22	13	12	29	35	163	16	24	28	16	24	21	15	125	105						
Zamora	22	13	12	29	35	163	16	24	28	16	24	21	15	125	105						
Zaragoza	22	13	12	29	35	163	16	24	28	16	24	21	15	125	105						
<b>TOTAL</b>	250	3	3	223	50	69	163	280	3	1.797	419	534	12	532	1.506	74	46	223	37	443	88

## **SEJO DE MINISTROS**

## **GRAFICO, CATASTRAL Y DE ESTADISTICA**

**Y FUE PROVINCIAS EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 1933**

#### **CLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA**

# MINISTERIO DE HACIENDA

## INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

NUMERO 4.

RECAUDACION liquida obtenida en el mes de Diciembre de 1933 y en los de Enero hasta Noviembre anteriores, por cuenta del presupuesto corriente y por resultas de los despitivamente cerrados.

SECCION PRIMERA CAPITULO PRIMERO CONTRIBUCIONES DIRECTAS	EN EL MES DE DICIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO A NOVIEMBRE			TOTAL DE LOS DOCE MESES		
	Presupuesto de 1933	Resultas de ejerci- cios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1933	Resultas de ejerci- cios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1933	Resultas de ejerci- cios cerrados	TOTAL
1.º Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería:									
Riqueza rústica y pecuaria.....	98.894.693,63			154.898.117,03			178.297.930,64		
16 centésimas sobre la misma.....	8.911.912,03			12.701.067,47			9.813.910,00		
Recargo transitorio del 10 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de la expresa contribución.....	2.124.108,04			12.639.224,45			16.763.490,39		
Riqueza urbana (con el 7,50 por 100 de recargo adicional).....	20.592.707,01	2.949.995,36	62.494.780,98	121.168.048,98	15.499.459,53	349.367.407,10	141.775.750,83	18.437.703,98	400.031.627,88
Augmento transitorio del 2,50 por 100 sobre las cuotas para el Tesoro de la contribución territorial, riqueza urbana en el recargo adicional.....	890.085,00			2.225.368,86			2.165.991,86		
16 centésimas sobre la misma.....	2.080.861,81			17.737.001,91			20.484.403,78		
Cuotas correspondientes a tierras del Estado:									
Rustica .....	51.811,31			818.166,06			850.087,98		
Urbana .....	42.893,17			44.064,31		1.317.007,00	1.317.007,00		1.817.007,00
Zona de ensanche (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana). Idem id.—Recargo transitorio.....	661.763,51	10.112,50	679.511,01	2.269.521,64	127.804,72	2.397.390,26	2.082.890,05	198.007,22	2.070.897,21
22.919,62			32.034,04	127.809,70	793,14	139.013,14	500.180,22	703,44	200.683,60
23.001.180,70				139.013.493,11			158.801.473,81		
2.º Impuesto industrial y de comercio:									
Recargo transitorio sobre las cuotas del Tesoro de la misma.....	3.004.180,88	1.079.893,63	28.191.781,53	21.867.173,88	8.320.612,00	100.418.353,88	25.101.054,18	8.892.518,19	101.810.087,71
Ingresos por cuota complementaria sobre el volumen de ventas y operaciones .....	156.604,67			1.220.470,88			1.383.144,43		
3.º Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria procedentes:									
Del trabajo personal.....	23.82.672,37			110.616.687,10			134.197.470,47		
Del capital.....	97.621.497,68	973.499,00	98.144.997,68	153.130.215,35	36.827.932,40	190.207.000,15	140.711,61,28	37.400.502,16	151.438.784,09
Del trabajo personal juntamente con el capital.....	4.366.858,81			94.608.401,20			99.001,2,9,64		
7.642.119,21			2.043.115,31	2.006.920,88		9.004.300,80	9.301.476,87		9.707.475,87
4.º Contribución sobre la renta.....	10.677.411,30	172.800,27	10.849.271,57	174.711.018,34	7.027.074,77	181.838.098,11	191.888.429,44	8.108.895,13	190.495.314,78
5.º Impuesto de Derechos reales y transmisión de bienes.....	1.999.998,98	11.902,05	2.011.259,41	294.716,81	281.608,95	744.414,98	680.101,26	303.601,08	4.717.613,07
6.º Idem de minas:									
Censo de superficie sobre la explotación.....	26.002,82	1.049,35	29.091,04	2.706.018,16	20.359,75	2.804.367,89	2.704.620,09	39.127,98	2.814.018,03

1. <sup>a</sup> Idem sobre títulos, honores y condecoraciones.....	1.000,00		1.000,00	8.837,60	1.125,60	9.962,60	10.837,60	1.125,60	11.442,60
Cédulas personales.....					1.384,60	1.384,60		1.384,60	1.384,60
2. <sup>a</sup> Idem de pagos:									
Del Estado con tres décimas.....	2.128.608,70		28.704,76	2.515.696,32	10.003.575,46	404.972,79	16.181.569,30	18.182.435,25	493.767,51
Provinciales y municipales con dos décimas.....	885.011,11				4.672.828,05			5.037.834,16	17.644.631,66
3. <sup>a</sup> Idem id. sobre casinos y circuitos de juego.....	8.027,07				9.108,46	975,52	10.178,08	12.226,15	975,52
10 Idem id. sobre carruajes de lujo (tasas décimas sobre el mismo).....	514,57		101,82	649,39	1.039,62	1.440,48	2.480,10	1.581,10	1.054,30
11 Patente nacional de automóviles.....	1.774.000,19		140.000,24	1.915.574,40	56.400,110,40	1.444.004,04	57.918,184,17	58.212,110,40	59.821,784,57
12 Contribución concertada con las provincias Vascongadas y Navarra.....	11.889.445,43			11.530.445,43	24.671.011,29		34.671.011,29	46.210.450,72	46.210.450,72
13 Participación del Estado en los beneficios del Banco de España y percepción por sus descuentos directos.....	1.910.000,92			1.810.000,92	43.450.880,46		43.450.880,46	45.267.787,38	45.267.787,38
14 Idem de id. en los beneficios del Banco Hispanoamericano de España.....					480.915,38		480.915,38		480.915,38
15 Impuesto sobre el uso de cales de segundas.....	48.400,80			48.400,80	249.095,93	11.248,08	260.844,61	207.495,73	11.248,68
17 Recargo sobre el impuesto de Derechos reales y transmisión de bienes para morecenar los retiros obreros (artículo 12 de la ley de 22 de Julio de 1922) Impuesto sobre la circulación de billetes del Banco de España.....	757.742,03		3.283,87	701.025,95	6.787.301,61	810.870,60	7.107.181,21	7.545.040,60	823.103,47
1,25 por 100 sobre intereses de la Deuda interior y valores mercantiles.....					8.333.640,94		9.833.640,94		3.333.640,94
						250,10	250,10		250,10
								770.123,13,60	1.454.700.934,64
<b>SECCION SEGUNDA</b>									
<b>CAPITULO II</b>									
<b>CONTRIBUCIONES INDIRECTAS</b>									
<i>Arta</i>									
1. <sup>a</sup> Renta de Aduanas:									
Derechos de importación.....	37.094.083,42		44.580,40	37.139.663,84	865.686.181,10	14.357.107,07	383.049.288,17	407.780.974,52	14.401.087,58
Recargo transitorio.....	7.1.310,84			701.319,01	0.677.073,00	562.827,37	7.230.601,27	7.438.018,70	562.827,37
Idem de exportación.....	97.148,88			97.148,88	823.080,12	2.779,41	820.759,63	921.128,50	2.779,41
Impuestos de transportes por mar y ja salida por las fronteras.....	8.100.280,41			8.390.280,41	83.032.413,84	175.130,34	33.807.652,89	37.031.693,08	175.139,84
Prodresa del quequen para cumplir quebrantos aéridos por la Marca Mercante.....	602.779,93			592.770,9	5.890.012,72		5.890.018,72	6.428.709,65	
Impuesto de Igualeja.....	28.192,08			261.921,08	2.647.432,14	42.833,27	2.610.265,41	2.100.355,12	42.833,27
Derechos pieones.....	3.2.06,68		18.698,83	300.015,61	8.558.390,30	46.005,73	3.604.405,00	3.800.500,01	61.014,2
Idem ganaderos.....	32.430,03			32.430,03	105.300,01	878,90	105.081,01	137.044,68	878,90
Idem de reembolamiento de anejos a la importación.....	12.762,77		12,40	12.763,27	105.503,97	70,00	165.003,97	178.346,74	82,50
Idem de Aduana por material de obras públicas.....									
Producto de la venta del sello especial sobre cuotas de Aduanas para el pago de las certificaciones realizadas por el Registro de Importaciones.....	76.714,00			76.714,00	751.829,00		751.829,00	823.547,00	
9. <sup>a</sup> Impuesto sobre el azúcar.....	0.30.172,0			0.030.172,0	112.416.350,19		112.416.350,19	121.446.522,48	121.446.522,48
8. <sup>a</sup> Idem sobre el alcohol.....	8.901.117,73		1.800,00	8.82.491,73	45.340.286,07	58.203,91	45.308.489,28	54.301.489,30	20.603,21
4. <sup>a</sup> Idem sobre la aceitonería.....	262.766,68		166,66	262.600,92	3.719.130,39	2.668,72	3.721.794,51	3.071.801,07	2.491,48

823.547,00  
121.446.522,48  
54.301.489,30  
20.603,21  
3.071.801,07  
2.491,48  
8.074,73

APC

	EN EL MES DE DICIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO A NOVIEMBRE			TOTAL DE LOS DOCE MESES		
	Presupuesto de 1933	Balances de ejer- cicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1933	Balances de ejer- cicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1933	Balances de ejer- cicios cerrados	TOTAL
5.* Impuesto sobre arbitrio de los puertos fráncos de Canarias.....	1.113.060,61	0	1.113.060,61	11.177.730,66	0	11.177.730,66	12.200.701,47	0	12.200.701,47
6.* Derechos obviacionales de Constituidos (con dos décimas sobre los mismos).....	1.919.741,00	0	1.919.741,00	3.474.458,04	0	3.474.458,04	6.394.204,10	0	6.394.204,10
7.* Impuesto de consumos.....	147.831,26	5.762,76	153.594,02	750.099,19	211.241,66	967.341,05	908.730,45	216.094,61	1.120.725,07
8.* Idem sobre los transportes de viajeros y de mercancías por las vías terres- tres y fluviales.....	5.109.271,78	66.687,06	5.166.259,74	55.578.076,95	1.277.143,46	56.855.220,41	60.687.348,73	1.334.157,42	62.021.480,15
9.* Cupos que deberán abonar los Municipios que tengan travesías o rondas a los ferries especiales (Decreto 20 de Julio de 1926).....	0	0	0	1.670.719,00	0	1.670.719,00	1.670.719,00	0	1.670.719,00
Impuestos complementarios de trans- portes.—Inspección .....	86.000,50	0	86.000,50	477.689,63	0	477.689,63	504.580,12	0	504.580,12
10 Efectos timbrados .....	22.585.947,31	0	22.585.947,31	204.100.147,80	42,96	204.100.100,35	2.0.6.6.094,70	42,96	226.689.137,01
Ingresos a metálico por Timbre.....	10.479.222,00	39.913,97	10.519.166,02	144.931.791,21	3.841.673,12	148.803.464,33	155.441.018,20	3.831.587,00	153.322.600,33
11 Impuesto sobre la admisión de valores en Balca .....	0	0	0	49.500,00	0	49.500,00	49.500,00	0	49.500,00
12 Idem sobre el gas, la electricidad y el carburante de calcio.....	2.227.776,23	6.418,16	2.234.194,39	39.091.027,44	568.691,03	39.859.718,47	40.618.803,87	575.109,18	41.003.912,83
13 Idem sobre el consumo interior de la cerveza .....	1.609.780,00	0	1.609.780,00	7.080.595,68	150,00	7.880.745,68	9.400.975,73	150,00	9.400.926,73
14 Idem sobre la pólvora y mezclas explo- sivas .....	510.020,55	0	510.020,55	7.168.078,15	835,65	7.168.413,80	7.0.8.0.88,70	835,65	7.078.434,85
15 Idem sobre la venta de la gasolina.....	2.890.182,25	0	2.8.0.0.82,25	45.508.846,30	0	45.508.846,30	49.39.728,64	0	49.398.728,64
	110.84.698,00	173.488,00	110.737.096,00	1.106.448.967,00	21.107.773,60	1.120.636.781,80	1.216.085.066,60	21.101.281,60	1.207.814.812,20
<b>SECCIÓN TERCERA</b>									
<b>CAPÍTULO III</b>									
<b>MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN</b>									
1.* Tabacos:									
Península e islas adyacentes.....	26.404.569,12	0	26.404.569,12	206.022.552,45	0	206.022.552,45	322.427.121,57	0	322.427.121,57
Ceuta y Melilla.....	0	0	0	1.710.892,21	0	1.710.892,21	1.710.892,21	0	1.710.892,21
2.* Cerillas fosfóricas y toda clase de fós- foros e impuesto sobre aparatos en- cendedores .....	3.478.602,47	0	3.478.602,47	32.911.274,25	0	32.911.274,25	36.389.876,72	0	36.389.876,72
3.* Loterías .....	103.308.684,00	0	103.303.626,00	291.434.632,00	0	291.434.632,00	394.743.156,00	0	394.743.156,00
4.* Producto de rifas.....	9.255,00	0	9.255,00	32.304,00	0	32.304,00	41.559,00	0	41.559,00
5.* Casa de Moneda .....	112.934,84	1.828,80	114.569,75	1.349.777,80	99.000,00	1.449.377,80	1.462.511,85	101.428,80	1.563.940,05
6.* Producto de la GACETA.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7.* Correos:									
Giro Postal.....	7.475,81	0	7.475,81	3.410.036,40	0	3.410.036,40	3.417.512,27	0	3.417.512,27
Derechos de apartado.....	254,30	0	24,85	82.175,75	0	82.175,75	82.430,10	0	82.430,10
Otros productos.....	88.293,48	0	99.293,48	6.378.702,07	0	6.378.702,07	6.416.916,55	0	6.416.916,55
8.* Productos de Telégrafos y Teléfonos.....	73.968,20	0	73.968,20	5.281.880,70	15,00	5.281.880,70	5.336.848,01	15,00	5.336.848,01
9.* Establecimientos penales.....	161,50	0	161,50	4.812,62	0	4.812,62	4.674,02	0	4.674,02
10 Petróleos .....	23.346.195,08	0	23.346.195,03	213.536.563,22	0	213.536.563,22	236.882.758,23	0	236.882.758,23
11 Producto de la venta de medicamentos a Jefes y Oficiales del Ejército.....	0	0	0	698,75	0	698,75	698,75	0	698,75
	155.780.153,60	1.828,80	155.781.981,60	853.161.801,68	99.616,00	852.200.918,68	1.003.941.485,83	101.443,20	1.003.941.485,83

## SECCION CUARTA

### CAPITULO IV

#### RENTAS, DERECHOS Y DERECHOS DEL ESTADO

##### Rentas

Art.										
1. <sup>a</sup>	Salinas de Torrevieja.....	250.000,00	♦	250.000,00	1.187.225,96	♦	1.187.225,96	1.407.225,96	♦	1.407.225,96
2. <sup>a</sup>	Minas:	1.000.000,00	♦	1.000.000,00	1.100.000,00	♦	1.100.000,00	2.100.000,00	♦	2.100.000,00
	Almadén (Producto líquido).....									
	Linares .....									
3. <sup>a</sup>	Productos en administración de las fincas y rentas del Estado:									
	Rentas de los bienes del Estado en general .....	37.945,83	♦	37.945,83	472.032,07	1.193,48	473.225,66	509.977,90	1.193,48	511.171,98
	Idem de las fincas al servicio de la Administración .....									
	Productos de canales y navegación fluvial .....	6.778,85	♦	6.778,85	126.103,06	1.654,22	127.757,30	182.801,93	1.654,22	184.516,16
	Idem de montes y plantas.....	22.790,76	♦	22.790,76	220.717,86	1.389,40	222.107,26	243.517,62	1.389,40	244.907,02
	Idem del patrimonio de la República (producto líquido).....									
4. <sup>a</sup>	Renta de los bienes del Clero a metálico y por venta de frutos.....	400,49	♦	400,49	1.490,98	68,00	1.553,98	1.951,47	68,00	2.014,47
5. <sup>a</sup>	Producto en Administración de las fincas de secuestrados.....									
6. <sup>a</sup>	Producto en renta o venta de las fincas procedentes del servicio de política social y mobiliario del Estado secuestradas o adjudicados.....	444.375,42	♦	444.375,42	874.337,86	♦	874.337,86	1.318.713,28	♦	1.318.713,28
7. <sup>a</sup>	Diferentes derechos del Estado:									
	20 por 100 de la renta de Propios..	466.821,47	107.937,42	573.758,89	2.434.644,01	1.124.313,88	3.658.857,89	2.900.305,48	1.232.251,30	4.132.010,73
	10 por 100 de aprovechamientos forestales de los montes a cargo de los Ministerios de:									
	Fomento .....	334.018,43	♦	334.018,43	1.894.676,24	000,00	1.895.576,24	2.168.688,67	000,00	2.169.588,67
	Hacienda .....									
	Consignación para archivos y Bibliotecas .....									
	Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección	94.750,00	♦	94.750,00	1.400.767,05	189.937,19	1.590.704,18	1.495.517,06	189.937,13	1.685.454,18
	Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas.....	15.414,00	♦	15.414,00	138.900,00	150,00	130.050,00	154.314,00	150,00	154.464,00
	Intereses de demora por producto de propiedades y derechos del Estado.	56.878,66	♦	56.878,66	1.123,28	0	1.123,28	67.499,94	0	67.499,94
	Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza.....	146.627,48	♦	146.627,48	1.047.208,62	146.445,06	1.193.653,08	1.193.736,10	146.445,06	1.340.181,16
	Renta de los bienes de los Institutos de Segunda enseñanza.....									
	10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas.....	143.729,06	33.682,19	177.411,27	602.371,96	800.086,72	603.553,68	746.101,04	834.668,91	1.080.769,96
	Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos u causas en que recayeren sentencias u otras resoluciones favorables al Estado .....									
	Entrega que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes e Industrias.....	375,13	♦	375,13	19.006,40	0	19.006,40	19.381,53	0	19.381,53
		20.574,80	♦	20.574,80	54.600,00	0	54.600,00	75.374,80	0	75.374,80



1.º Recibos de beneficios concedidos por el Estado para garantizaciones de viviendas de los funcionarios del Estado.	52.214,00	0	52.214,00	120.449,12	0	120.449,12	172.663,18	0	172.663,18
2.º Recibos de Idem por el Idem a los funcionarios que ejercen dichos beneficios.	6,48	0	6,48	18.274,83	0	18.274,83	18.281,20	0	18.281,20
3.º Ajuste de prestaciones concedidas como consecuencia del ejercicio de la política social y mobiliario del Estado, reguladas de forma en caso de cada una de las garantías y casillas.	799.361,81	0	799.361,81	2.070.702,52	0	2.070.702,52	3.770.063,83	0	3.770.063,83
4.º Impresos para mejorar pensiones mínimas de los empleados civiles y militares.	382.492,80	0	382.492,80	1.634.398,16	0	1.634.398,16	2.016.890,90	0	2.016.890,90
5.º Impuesto especial que se ha de establecer a la Hacienda para compensar los gastos que aguantan el servicio de inspección del correo y suplemento del mismo.	0	0	0	307,95	0	307,95	307,95	0	307,95
6.º Entradas que efectúan los sindicatos mineros en cumplimiento del Decreto de 28 de Mayo de 1921 y Ordenes de 29 de Enero y 10 de Diciembre de 1930.	0	0	0	225.627,07	0	225.627,07	225.627,07	0	225.627,07
<b>Total</b>	<b>6.876.460,83</b>	<b>141.619,01</b>	<b>7.017.079,44</b>	<b>89.466.966,23</b>	<b>1.800.977,50</b>	<b>41.270.043,70</b>	<b>40.242.420,06</b>	<b>1.951.507,17</b>	<b>48.294.028,23</b>
<b>Ventas</b>									
1.º Ventas anteriores a 1.º de Mayo de 1855. Plazos al contado y descuento de los posteriores por ventas y redenciones realizadas desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante: de bienes procedentes del Estado o del Clero y del Patrimonio de la Corona, y de los pertenecientes a Corporaciones civiles enajenados antes de la ley de 21 de Julio de 1876.	0	0	0	0	144,00	144,00	0	144,00	144,00
Idem Id. id. por Id. Idem de Corporaciones civiles con posterioridad a la ley de 21 de Julio de 1876:	10.780,78	2.414,61	13.105,39	224.453,48	15.897,58	240.351,06	235.234,26	18.312,19	233.540,45
80 por 100 de propios.	0	0	0	000,50	42,20	000,70	000,50	42,20	000,70
Beneficencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Instrucción pública.	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Diputaciones provinciales.	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.º Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones.	1.480,00	0	1.480,00	1.639,31	0	1.639,31	169,31	0	169,31
3.º Producto de venta de edificios públicos y de las tierras que se obtengan a favor del Estado en las exacciones que se realicen por condena de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1878.	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4.º Idem de la venta de cuartetes, edificios y materiales militares de Guerra.	8.363,80	0	8.363,80	192.383,66	0	192.383,66	200.737,55	0	200.737,55
Idem de la Mina.	10.075,32	0	10.075,32	630.700,20	0	630.700,20	700.784,52	0	700.784,52
5.º Idem de la enajenación de material de avión procedente de la Campaña de Bases aéreas subvencionadas.	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>27.730,99</b>	<b>2.414,61</b>	<b>30.144,00</b>	<b>1.110.006,24</b>	<b>16.063,78</b>	<b>1.126.179,02</b>	<b>1.137.826,23</b>	<b>18.498,39</b>	<b>1.160.323,02</b>

	EN EL MES DE DICIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO A NOVIEMBRE			TOTAL DE LOS DOCE MESES		
	Presupuesto de 1933	Resultados de ejerci- cios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1933	Resultados de ejerci- cios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1933	Resultados de ejerci- cios cerrados	TOTAL
<b>SECCION QUINTA</b>									
<b>CAPITULO V</b>									
<b>RECUSOS DEL TESORO</b>									
1. Cuotas militares y militas.....	36.576,40	0	36.576,40	10.516.826,08	0	10.516.826,08	10.480.249,63	0	10.480.249,63
2. Idem de subditos españoles residentes en el extranjero.....	2.918,00	0	2.918,00	82.417,15	0	82.417,15	86.333,15	0	86.333,15
3. Reintegros de ejercicios cerrados de época corriente.....	639.743,20	0	639.743,20	29.227.008,11	0	29.227.008,11	29.866.751,37	0	29.866.751,37
4. Derechos de custodia de depósitos.....	10.160,70	0	10.160,70	146.173,90	0	146.173,90	166.324,60	0	166.324,60
5. Publicaciones oficiales.....	3.947,00	0	3.947,00	34.190,50	0	34.190,50	38.137,50	0	38.137,50
6. Recursos eventuales de todos los ramos									
7. Intereses de demora sobre fondos dis- tratados de su legítima inversión.....	17.235.506,62	0	17.235.506,62	118.822.259,83	36,82	118.822.259,83	136.067.765,45	36,82	136.067.801,77
8. Alcances .....	3.021,89	0	3.021,89	404.071,92	0	404.071,92	407.093,21	0	407.093,21
	903,50	0	903,50	250.856,19	0	250.856,19	251.261,60	0	251.261,60
9. Reintegro de gastos de personal de la Representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos .....	72.250,00	0	72.250,00	794.750,00	0	794.750,00	867.000,00	0	867.000,00
10 Reintegro de gastos del personal de la Delegación del Gobierno cerca de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos.....	42.249,95	0	42.249,95	110.238,00	0	110.238,00	152.488,85	0	152.488,85
11 Idem id. administrativo y personal afe- to a las minas de Almadén, que figura en las plantillas generales y cuyos nu- meros debe satisfacer el Consejo de Administración de dichas minas.....	54.924,77	0	54.924,77	163.050,40	0	163.050,40	217.984,17	0	217.984,17
12 Idem id. del Comité central de la Ins- pección de Hacienda, según Real or- den de 16 de Abril de 1930.....	2.507.565,00	0	2.507.565,00	0	0	0	2.567.565,00	0	2.567.565,00
13 Producto de seguros realizados por el Comité Oficial del Estado.....	1	0	1	1	0	1	1	0	0
14 Reintegro de anticipos hechos a la Pren- sa periódica.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0
15 Anualidades concedidas con Ayunta- mientos y Diputaciones para com- pensación de débitos y créditos has- ta fin de 1918.....	375.454,02	0	375.454,02	3.357.830,85	0	3.357.830,85	3.938.202,87	0	3.938.202,87
16 Producto del recargo sobre aprendizos.. Plan Nacional de Cultura.....	664.184,59	0	664.184,59	2.720.266,32	0	2.720.266,32	3.384.540,21	0	3.384.540,21
17 Reintegro anual de la Caja Central del Crédito Marítimo.....	0	0	0	11.602.894,35	0	11.602.894,35	11.602.894,35	0	11.602.894,35
18 Recurso extraordinario.— Producto de la negociación de Douda emitida por Real decreto de 18 de Abril de 1926 para gastos de política social immo- bilaria .....	0	0	0	711,50	0	711,50	711,50	0	711,50
19 Idem id. de la negociación de obliga- ciones del Tesoro, cuya emisión se autorice por la presente ley de Pre- gustos .....	0	0	0	18.183.318,00	0	18.183.318,00	18.183.318,00	0	18.183.318,00
	392.758,68	0	392.758,68	589.107.241,00	0	589.107.241,00	589.499.999,68	0	589.499.999,68



	EN EL MES DE DICIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO A NOVIEMBRE			TOTAL DE LOS DOCE MESES		
	Presupuesto de 1933	Balances de ejerci- cios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1933	Balances de ejerci- cios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1933	Balances de ejerci- cios cerrados	TOTAL
Quotas de repartimiento municipal cuya co- brencia corresponde al Estado.....	Rs. 524,06	6	Rs. 524,06	100.860,76	20.802,93	127.443,68	180.385,88	26.802,93	212.188,86
Arbitrio de carácter excepcional y extraor- dinario .....	714.578,13	9	714.678,13	4.410.715,30	3.425,77	4.410.280,63	5.134.293,48	3.425,77	5.130.807,06
Municipalidad en cuotas de contribuciones DEL ESTADO									
Quotas del Tesoro y recharges municipales sobre la contribución territorial corres- pondiente a las fincas encuadradas en la zona de establecimiento.....	9.078.637,02	47.678,10	9.120.215,72	35.084.550,01	250.417,34	36.220.977,26	48.043.097,53	304.095,44	48.347.192,07
	23.600.687,18	299.605,11	23.900.102,29	113.700.807,93	5.088.861,64	118.870.669,47	187.301.306,11	6.388.460,00	142.770.861,76



CONCEPTOS	1929	1930	1931	1932	1933
<b>PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO</b>					
Deuda Pública amortizable, art. 5º del Decreto-ley de 9 de Julio de 1926 .....	800.670.414,13	0	0	0	0
<b>RECURSOS MUNICIPALES</b>					
Recargos sobre las contribuciones del Estado .....	65.270.794,70	65.540.083,80	68.405.347,76	80.330.704,92	80.547.835,26
Arbitrios municipales .....	13.202.619,55	12.684.088,08	12.728.869,38	14.311.601,60	16.884.123,53
Participación en las cuotas de contribuciones del Estado.....	88.014.843,42	37.743.180,01	37.989.705,28	40.885.871,98	45.347.192,07
	<b>116.488.117,67</b>	<b>116.168.251,89</b>	<b>110.093.912,42</b>	<b>135.528.178,30</b>	<b>142.779.851,76</b>
<b>RESUMEN</b>					
Ingresos por valores del Tesoro (Presupuesto ordinario).....	3.724.365.905,64	3.735.095.727,18	3.656.003.783,10	4.409.036.177,83	4.561.406.885,55
Presupuesto extraordinario.....	800.670.414,13	0	0	0	0
Recursos municipales .....	116.488.117,67	116.168.251,89	110.093.912,42	135.528.178,30	142.779.851,76
	<b>4.341.424.497,44</b>	<b>3.851.283.978,67</b>	<b>3.775.187.645,62</b>	<b>4.044.664.855,63</b>	<b>4.704.276.787,31</b>

OBSERVACION.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.







	1929	1930	1931	1932	1933
<b>RESUMEN DE OBLIGACIONES PRESUPUESTAS</b>					
Presupuesto ordinario.....	3.590.918.394,18	3.681.913.450,32	3.855.086.680,08	4.297.106.220,26	4.420.444.680,40
Idem extraordinario.....	450.793,00,03	*	*	*	*
	<b>4.040.641.484,49</b>	<b>3.681.913.450,32</b>	<b>3.855.086.680,08</b>	<b>4.297.106.220,26</b>	<b>4.420.444.680,40</b>
<b>RECURSOS MUNICIPALES</b>					
Recargo sobre las contribuciones del Estado.....	62.050.527,09	65.060.200,84	64.450.952,62	77.281.300,71	77.507.088,94
Arbitrios municipales .....	8.010.404,53	16.467.202,25	8.841.358,39	16.712.848,76	16.465.278,00
Participación en cuotas de las contribuciones del Estado .....	36.442.19,62	38.109.372,00	38.551.988,25	44.236.465,12	43.893.819,86
	<b>108.704.018,16</b>	<b>118.935.060,89</b>	<b>111.850.347,25</b>	<b>138.232.697,69</b>	<b>137.860.166,19</b>
<b>RESUMEN GENERAL</b>					
Obligaciones presupuestadas .....	4.040.641.484,49	3.681.913.450,32	3.855.086.680,08	4.297.106.220,26	4.420.444.680,40
Recursos municipales .....	108.704.018,16	118.935.060,89	111.850.347,25	138.232.697,69	137.860.166,19
	<b>4.148.435.502,65</b>	<b>3.800.849.450,21</b>	<b>3.966.937.007,91</b>	<b>4.435.337.917,85</b>	<b>4.564.310.816,59</b>

OBSERVACIÓN: Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas definitivas.

Madrid, 81 de Enero de 1934.—El Jefe de la Sección, José María Fábregas del Pilar.—V.º B.º: El Interventor general, Adolfo Sistó Montán.

Sucesores de Rivedeneira (S. A.),—Paseo de San Vicente, 20.